ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SASI-140-CENACTOLEMAIDA-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DEL 1er CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12, SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE", POR CONCEPTO VIGENCIA FUTURA 2026 CON APALANCAMIENTO 2025.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, concentra la función administrativa de las unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, por lo cual su misión consiste en brindar a las Unidades Centralizadas, los bienes, servicios y recursos necesarios para el cumplimiento de la misión Institucional y los objetivos estratégicos del Ejército Nacional.

Una vez adelantado el proceso de verificación de las últimas vigencias fiscales, se pudo establecer que la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, se pudo evidenciar que se adelantaron contratos en las vigencias anteriores.

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
CENAC TOLEMAIDA	040-SASI-CENACTOLEMAIDA-2024	LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DEL SEGUNDO TERCER Y CUARTO CONTINGENTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA	408.294.798,00	Selección abreviada subasta inversa
CENAC TOLEMAIDA	032-MC-CENACTOLEMAIDA-2024	ADQUISICION DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DEL PRIMER CONTINGENTE 2024 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC	127.533.700,00	Mínima cuantía
CENAC TOLEMAIDA	095-MC-CENACTOLEMAIDA-2023	ADQUISICIÒN DE LOS ELEMENTOS DE DOTACION QUE COMPONEN EL KIT DE INCORPORACIÒN PARA LOS SOLDADOS DEL 4 CONTINGENTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2023	97.488.521,58	Mínima cuantía
CENAC TOLEMAIDA	062-MC-CENACTOLEMAIDA-2023	ADQUISICIÒN DE LOS ELEMENTOS DE DOTACION QUE COMPONEN EL KIT DE INCORPORACIÒN PARA LOS SOLDADOS DEL 3 CONTINGENTE A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023	115.979.846,64	Mínima cuantía
CENAC TOLEMAIDA	034-MC-CENACTOLEMAIDA-2023	ADQUISICIÒN DE LOS ELEMENTOS DE DOTACION QUE COMPONEN EL KIT DE INCORPORACIÒN PARA LOS SOLDADOS DEL 2 CONTINGENTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2023	105.461.688,00	Mínima cuantía
CENAC TOLEMAIDA	SASI-068 CENAC TOLEMAIDA-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION (KIT DE INCORPORACION) PARA LOS SOLDADOS DEL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CONTINGENTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE CENAC TOL-2022	128.899.120,56	Selección abreviada subasta inversa

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Dando cumplimiento a lo ordenado en el manual de contratación, se realizó la consulta en la Plataforma SECOP II a fin de encontrar procesos con características técnicas similares celebrados en la vigencia 2024, donde se puede evidenciar diversas entidades públicas, principalmente unidades ordenadoras del gasto del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional que adelantaron contrataciones con la misma naturaleza, especificaciones técnicas similares al tipo de elementos que se va a adquirir en el presente proceso, como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC – ARMENIA	027-SASI-CENACARMENIA-2025	ADQUISICION DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS SL12 MIXTO Y SL18 DEL 2-3-4 CONTINGENTE DEL 2025	322.629.270,00	Selección abreviada subasta inversa

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VILLAVICENCIO - CENAC VILLAVICENCIO	038-SASIE-CENACVILLAVICENCIO-2025	ADQUSICION DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DEL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CONTIGENTE DEL 2025 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACVIL DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2025	663.679.853,85	Selección abreviada subasta inversa
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	SASI-020-BASPC27-2025	SUMINISTRO DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL 2°, 3° Y 4° CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2025 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27	321.150.215,00	Selección abreviada subasta inversa
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC – NEIVA	SASI-031-CENAC NEIVA-2025	ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2, 3 Y 4 CONTINGENTE	408.439.550,00	Selección abreviada subasta inversa
BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15	022-SASIE-BASPC15-2025	ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2025	185.569.510,00	Selección abreviada subasta inversa
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC – FLORENCIA	SASI-046-CENACFLORENCIA-2025	SUMINISTRO DE KITS DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS A INCORPORAR MASCULINO FEMENINO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	432.834.283	Selección abreviada subasta inversa
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26	012-MC-BASPC26-2025	kit de incorporación	86.055.055,00	Mínima cuantía
Central administrativa regional Usaquén	SASIE-058-CENACUSAQUEN-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION (KIT DE INCORPORACION) CON DESTINO A LOS SOLDADOS INCORPORADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.	663.640.469	Selección abreviada subasta inversa

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR.

2.1. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida centraliza la gestión administrativa de las unidades acantonadas en el Fuerte Militar de Tolemaida. En este contexto, las apropiaciones presupuestales, denominadas "partidas fijas", se destinan a cubrir los gastos de funcionamiento y mantenimiento, con el objetivo de desarrollar las acciones de contratación necesarias para la adquisición de bienes y servicios que satisfagan las necesidades durante el primer trimestre de la vigencia 2026. Esta gestión se realiza conforme a lo autorizado en la Resolución con Radicado: 2-2025-038305 de fecha 24-07-2025, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como en el Reporte SIIF NACIÓN II, que incluye la autorización de cupo de vigencia futura No. 31125 y asignación del mismo cupo para el año 2025.

Para el presente proceso, los recursos fueron asignados a los siguientes rubros presupuestales: ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR): A-02-02-01-002-007, DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO): A-02-02-01-002-008, PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES: A-02-02-01-003-002, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE): A-02-02-01-003-005, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO: A-02-02-01-003-006, OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.: A-02-02-01-003-008, PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO): A-02-02-01-004-002

Estos recursos se destinarán al proceso contractual del primer contingente del 2025 (1/C-2025), conforme a la información suministrada por las unidades centralizadas por la CENACTOLEMAIDA. La información incluye las cuotas de incorporación presentadas por las diferentes unidades centralizadas, lo cual requiere continuar con el proceso administrativo para la contratación y posterior ejecución de los elementos que componen el kit de incorporación para los soldados del primer contingente del año 2026. Este proceso permitirá satisfacer las necesidades de los soldados a incorporar durante la primera incorporación de la vigencia 2026.

En este sentido, la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida adelanta el proceso de contratación en cumplimiento con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 4130

de 2022 y demás normatividad vigente. El objetivo es la adquisición de elementos de aseo y limpieza para las diversas unidades, de acuerdo con la necesidad presupuestal identificada, y en consideración a los cupos de asignación autorizados de partidas fijas ordinarias para el presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia.

2.2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, en su calidad de Unidad Centralizadora, adelanta el proceso administrativo para la contratación, ejecución y adquisición de los elementos que conforman el kit de incorporación destinado a los soldados del primer contingente de 2026. Dicho proceso se desarrolla en cumplimiento de la Resolución con Radicado No. 2-2025-038305 del 24 de julio de 2025, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y conforme al Reporte SIIF Nación II, que contempla la autorización y asignación del cupo de vigencia futura No. 31125 para el año 2025. El objetivo de esta gestión es adelantar el proceso contractual correspondiente al primer contingente (1C) de 2026, con base en la información suministrada por las unidades centralizadas administrativamente. En tal sentido, se hace necesario realizar la contratación y ejecución de los elementos que componen el kit de incorporación, destinados a suplir las necesidades básicas del personal que ingresará durante la vigencia 2026. Este proceso se adelantará bajo el marco normativo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 4130 de 2022, y demás disposiciones que regulan la contratación estatal, garantizando el cumplimiento de los lineamientos impartidos por el Comando Superior.

Debe precisarse que la selección de la oferta más favorable y el método de contratación se llevarán a cabo durante la vigencia 2025, con el apalancamiento administrativo de la Escuela de Paracaidismo, dado que la contratación se realiza con cargo a recursos de vigencias futuras para el año 2026.

La incorporación de personal militar se encuentra enmarcada en el artículo 216 de la Constitución Política de 1991, que establece: “Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas.” Asimismo, conforme a la Ley 1861 de 2017, “por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control y la movilización”, el servicio militar obligatorio constituye un deber constitucional de todos los colombianos al alcanzar la mayoría de edad, con el fin de contribuir al cumplimiento de los fines del Estado encomendados a la Fuerza Pública. En desarrollo de esta misión, el Ejército Nacional incorpora personal de soldados a sus diferentes unidades, quienes deben contar con un kit de incorporación que cumpla con los lineamientos técnicos de la Norma Técnica NTMD-0356, aprobada por el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto el 12 de diciembre de 2019. Esta norma define los elementos de dotación básica (vestuario, insignias, distintivos y demás componentes) necesarios para la adecuada adaptación del soldado a la vida militar. Desde el día de su incorporación hasta la fecha de licenciamiento, el personal tendrá derecho a la atención integral por cuenta del Estado, cubriendo necesidades de salud, alojamiento, alimentación, vestuario, bienestar y una bonificación mensual, conforme a la ley. Con la transición al nuevo uniforme tipo “Camaleón”, es indispensable incluir dentro del kit los siguientes elementos adicionales: parches de identificación, insignias de grado, bandera, grupo sanguíneo (RH) y distintivos de unidad, los cuales deben ser suministrados de acuerdo con las cuotas de incorporación certificadas por las unidades centralizadas. Adicionalmente, teniendo en cuenta que la mujer puede prestar el servicio militar de manera voluntaria, se prevé la adquisición de elementos específicos para el personal femenino, tales como moñas, juegos de ropa interior, lycra y toallas sanitarias, según las necesidades determinadas por cada unidad. El supervisor del contrato será responsable de coordinar con el contratista la entrega oportuna de los bienes, asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos y la calidad de los productos.

En atención a las directrices del Comando Superior, se determina la contratación inmediata del suministro de los bienes objeto de este plan, dada la proximidad de la incorporación del primer contingente de 2025. El personal avalado como apto mediante exámenes de aptitud psicofísica, entrevistas psicológicas y demás evaluaciones, deberá contar con su respectiva dotación antes del inicio de la instrucción militar. Este proceso garantiza el cumplimiento del principio de planeación, la satisfacción de las necesidades logísticas de las unidades centralizadas y la protección de la dignidad humana de los soldados, quienes son responsabilidad directa de la institución. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1861 de 2017, Título II “De la Situación Militar”, Capítulo I “Servicio Militar Obligatorio”, artículo 11, el Estado debe garantizar a los incorporados los elementos necesarios para el cumplimiento de su deber constitucional de defender la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional.

Finalmente, se resalta la importancia de realizar el proceso de selección que permita escoger la oferta más favorable para la adquisición de los kits de incorporación, asegurando su contratación eficiente durante la vigencia 2025 y su entrega previa a las fechas programadas de alistamiento. La oportuna dotación de estos elementos resulta vital para el cumplimiento de los cronogramas de reclutamiento y la adecuada preparación de los hombres y mujeres que integrarán los contingentes del Ejército Nacional.

Por otra parte Con el propósito de dar cumplimiento a la misión institucional y a este objetivo la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, cumpliendo con sus funciones, como es brindar apoyo a las diferentes unidades militares centralizadas administrativamente; con los recursos asignados mediante el Rubro ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR): A-02-02-01-002-007, DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO): A-02-02-01-002-008, PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES: A-02-02-01-003-002, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE): A-02-02-01-003-005, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO: A-02-02-01-003-006, OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.: A-02-02-01-003-008, PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO): A-02-02-01-004-002; pretende contratar **“LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DEL 1er CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12,**

SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE", POR CONCEPTO VIGENCIA FUTURA 2026 CON APALANCAMIENTO 2025., según la necesidad descrita en el presente estudio.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						PORCENTAJE		
A-02-02-01-002-07		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						100%		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR SOLDADO	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2791301	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	UNIDAD	4	0	705	2.820	60101401	1397030	OMITIDO
2	2791301	PARCHE DE EJERCITO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	UNIDAD	2	0	705	1.410	60101401	1082393	OMITIDO
3	2791301	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR (02 UND) Y UNIDAD SUBALTERNA (02 UNID) SELVA Numeral ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACION DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N 4 TIPO SELVA Y N 4A TIPO ARIDO DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE CAMALEON.	UNIDAD	4	0	705	2.820	60101401	1345752	OMITIDO
4	2791301	BANDERA DE IDENTIFICACION (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 001 FEBRERO 2025 (DISDI) ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACION EMPLEADA EN EL UNIFORME N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	UNIDAD	2	0	705	1.410	60101401	1731235	OMITIDO
5	2791301	PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO, (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	UNIDAD	2	0	705	1.410	60101401	1047424	OMITIDO

6	2791301	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	JUEGO	2	0	705	1.410	60101401	1047424	OMITIDO
7	2791301	BRAZALETES TACTICOS x JUEGO DE 04 (COLOR NARANJA, VERDE, AZUL Y MORADO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2.	JUEGO	1	0	705	705	60101401	1301832	8455-80-0011302
8	2791301	OJOS DE GATO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 - BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	2	0	705	1.410	60101401	1315906	OMITIDO
9	2823706	JUEGO DE LIGAS PARA BOTAS MANGA PANTALON CAMUFLADO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	1	0	705	705	53102509	1127360	8440-80-0011394
10	2823805	PAÑUELOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	2	0	705	1.410	53102512	388313	8440-80-0011303
11	2719302	BOLSO UTILES DE ASEO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	53121602	1071194	OMITIDO
12	2824302	MALLA PARA CABELLO NEGRA MOÑA SEGÚN NORMA TECNICA No. CEDE 4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	1	0	134	134	53131625	1071194	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
A-02-02-01-002-08	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	100%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR SOLDADO	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
13	2821001	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	1	0	705	705	53102400	1296725	OMITIDO
14	2823601	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO - PANTALONETA Y CAMISETA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	53102700	1329412	OMITIDO

15	2824302	CHANCLAS NEGRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	1	0	705	705	53111800	1296725	OMITIDO
16	2824302	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	JUEGO	1	0	134	134	53102300	OMITIDO	OMITIDO
17	2824302	BICICLETERO NEGRO CORTO SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	1	0	134	134	53101504	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	100%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR SOLDADO	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
18	3270109	CUADERNO DE 100 HOJAS COCIDO PASTA BLANDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	14111514	1020769	7530-80-0011305
19	3219399	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	2	0	705	1.410	14111704	1073551	8540-80-0011398
20	3270109	TOALLAS SANITARIAS SEGÚN NORMA TECNICA No. NTC 3604-2006 PAQUETE X 24 UNIDADES	PAQUETE	1	0	134	134	53131615	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	100%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR SOLDADO	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
21	3533301	CAJA DE BETUN NEGRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	47131809	1048274	OMITIDO
22	3532315	TALCOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	53131614	1991103	8510-80-0011397
23	3532322	CREMA DENTAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	2	0	705	1.410	53131502	1013968	8520-80-0011399
24	3532322	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE PARA MUJER-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	134	134	53131606	1013944	8510-80-00114000
25	3532323	DESODORANTE MASCULINO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	571	571	53131606	1013944	8510-80-00114000
26	3532105	JABON DE BAÑO ANTIBACTERIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	2	0	705	1.410	53131608	1013595	OMITIDO

27	3532101	JABON EN PASTA PARA LAVAR ROPA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	53131608	1630798	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	100%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR SOLDADO	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
28	3699056	PROTECTORES AUDITIVOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	46181902	1073131	OMITIDO
29	3694006	JABONERA PLASTICA VERDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	30181601	1082381	OMITIDO
30	3699006	PORTA CEPILLO DE DIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	53131500	1330024	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	100%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR SOLDADO	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
31	3899307	CEPILLO DENTAL CON LIMPIADOR DE LENGUA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	53131503	1248394	OMITIDO
32	3899402	PEINILLA NEGRA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	53131604	1082385	OMITIDO
33	3899306	JUEGO CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO X02 (01 UNO GRANDE Y 01 UNO PEQUEÑO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	1	0	705	705	47131605	1017232	7920-80-0011395
34	3891103	LAPICERO SIN MECANISMO RETRACTIL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	44121701	1749319	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	100%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR SOLDADO	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
35	4299206	CANDADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	46171501	1119906	5340-80-0011396

36	4291303	MAQUINA DE AFEITAR TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	3	0	705	2.115	53131603	1082382	OMITIDO
37	4291502	CORTAUÑAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 -A2	UNIDAD	1	0	705	705	53131621	1315903	8530-80-0011403
38	4299904	JUEGO DE (02) PLACAS DE IDENTIFICACION, (01) PLACA PARA CUELLO Y (01) PLACA PARA BOTA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	1	0	705	705	60101717	1559918	8465-80-0011304

Distribución de presupuesto

PRESUPUESTO TOTAL				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR**
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	SOLDADOS UNIDADES CENTRALIZADAS	$52.817.312,00
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	SOLDADOS UNIDADES CENTRALIZADAS	$49.640.684,46
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	SOLDADOS UNIDADES CENTRALIZADAS	$7.468.397,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	SOLDADOS UNIDADES CENTRALIZADAS	$33.440.565,56
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	SOLDADOS UNIDADES CENTRALIZADAS	$4.330.528,15
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	SOLDADOS UNIDADES CENTRALIZADAS	$ 8.938.695,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	SOLDADOS UNIDADES CENTRALIZADAS	$20.061.480,00
TOTAL				**$176.697.662,17**

TOTAL DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES	
UNIDAD	**TOTAL PRESUPUESTO POR UNIDAD SOLDADOS 1C-2025**
BICOL	**$ 21.716.674,82**
BAMAI	**$ 24.509.278,89**
USA-BRING	**$ 7.238.891,61**
BITER21	**$ 3.502.689,49**
USA - ESPRO	**$ 14.477.783,21**
BASEN	**$ 11.649.478,85**
BAPOM5	**$ 45.275.297,92**
ESASA	**$ 0,00**
ESLAN	**$ 14.477.783,21**
ESPAM	**$ 2.802.151,59**
ESFER	**$ 2.802.151,59**
ESERT	**$ 0,00**
BAABS2	**$ 10.031.495,67**
BAMAD2	**$ 2.568.638,96**
BASOE	**$ 7.238.891,61**
FUDRA	**$ 8.406.454,77**
TOTAL:	**$ 176.697.662,17**

APALANCAMIENTO VIGENCIA 2025

PRESUPUESTO APALANCAMIENTO KITT INCORPORACION UNIDAD ESPAM					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD APALANCAMIENTO**	**VALOR**	
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	ESPAM	$	73.711,12
TOTAL				**$**	**73.711,12**

CUOTA DE INCORPORACION POR UNIDADES

CUOTA DE INCORPORACION 1C/ 2026 EN ATENCION A INFORME UNIDADES			
UNIDAD	**1C**	**TOTAL**	**OBSERVACION**
BICOL	93	93	HOMBRES
BAMAI	62	62	HOMBRES
BAMAI	31	31	MUJERES

CONTINUACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SASI-140-CENACTOLEMAIDA-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DEL 1er CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12, SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE", POR CONCEPTO VIGENCIA FUTURA 2026 CON APALANCAMIENTO 2025.

USA-BRING	31	31	HOMBRES
BITER21	15	15	HOMBRES
USA - ESPRO	62	62	HOMBRES
BASEN	36	36	MUJERES
BASEN	0	0	HOMBRES
BAPOM5	144	144	HOMBRES
BAPOM5	36	36	MUJERES
ESASA	0	0	HOMBRES
ESLAN	62	62	HOMBRES
ESPAM	12	12	HOMBRES
ESFER	12	12	HOMBRES
ESERT	0	0	HOMBRES
BAABS2	31	31	MUJERES
BAMAD2	11	11	HOMBRES
BASOE	31	31	HOMBRES
FUDRA	36	36	HOMBRES

VALOR ASIGANDO POR KIT A CADA UNIDAD

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES QUE ADQUIEREN KITS COMPLETOS						
UNIDAD	**kIT - SOLDADOS FEMENINOS**	**KIT - SOLDADOS MASCULINOS**	**TOTAL KIT - INCOR 1/C VF 2026**	**VALOR KIT POR SOLDADO FEMENINO**	**VALOR KIT POR SOLDADO MASCULINO**	**TOTAL PRESUPUESTO POR UNIDAD SOLDADOS 1C 2026**
BICOL		93	93	$ 323.596,63	$ 233.512,63	$ 21.716.674,82
BAMAI	31	62	93	$ 323.596,63	$ 233.512,63	$ 24.509.278,89
USA-BRING		31	31	$ 323.596,63	$ 233.512,63	$ 7.238.891,61
BITER21		15	15	$ 323.596,63	$ 233.512,63	$ 3.502.689,49
USA - ESPRO		62	62	$ 323.596,63	$ 233.512,63	$ 14.477.783,21
BASEN	36		36	$ 323.596,63	$ 233.512,63	$ 11.649.478,85
BAPOM5	36	144	180	$ 323.596,63	$ 233.512,63	$ 45.275.297,92
ESASA		0	0	$ 323.596,63	$ 233.512,63	$ 0,00
ESLAN		62	62	$ 323.596,63	$ 233.512,63	$ 14.477.783,21
ESPAM		12	12	$ 323.596,63	$ 233.512,63	$ 2.802.151,59
ESFER		12	12	$ 323.596,63	$ 233.512,63	$ 2.802.151,59
ESERT		0	0	$ 323.596,63	$ 233.512,63	$ 0,00
BAABS2	31		31	$ 323.596,63	$ 233.512,63	$ 10.031.495,67
BAMAD2		11	11	$ 323.596,63	$ 233.512,63	$ 2.568.638,96
BASOE		31	31	$ 323.596,63	$ 233.512,63	$ 7.238.891,61
FUDRA		36	36	$ 323.596,63	$ 233.512,63	$ 8.406.454,77
TOTAL	**134**	**571**	**705**	**705 KITS COMPLETOS 1C DEL 2026**		**$ 176.697.662,17**

DISTRIBUCION KIT POR RUBRO PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**%**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR SOLDADO FEMENINO**	**VALOR POR SOLDADO MASCULINO**	**CANTIDAD SOLDADOS 1C-2026 FEMENINAS**	**CANTIDAD SOLDADOS 1C-2026 MASCULINOS**	**VALOR POR RUBRO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	100%	**BICOL**	$ 77.808,00	$ 74.240,00		93	**$ 6.904.320,00**
				BAMAI	$ 77.808,00	$ 74.240,00	31	62	**$ 7.014.928,00**
				USA-BRING	$ 77.808,00	$ 74.240,00		31	**$ 2.301.440,00**
				BITER21	$ 77.808,00	$ 74.240,00		15	**$ 1.113.600,00**
				USA - ESPRO	$ 77.808,00	$ 74.240,00		62	**$ 4.602.880,00**
				BASEN	$ 77.808,00	$ 74.240,00	36		**$ 2.801.088,00**
				BAPOM5	$ 77.808,00	$ 74.240,00	36	144	**$ 13.491.648,00**
				ESASA	$ 77.808,00	$ 74.240,00		0	**$ 0,00**
				ESLAN	$ 77.808,00	$ 74.240,00		62	**$ 4.602.880,00**
				ESPAM	$ 77.808,00	$ 74.240,00		12	**$ 890.880,00**
				ESFER	$ 77.808,00	$ 74.240,00		12	**$ 890.880,00**
				ESERT	$ 77.808,00	$ 74.240,00			**$ 0,00**
				BAABS2	$ 77.808,00	$ 74.240,00	31		**$ 2.412.048,00**
				BAMAD2	$ 77.808,00	$ 74.240,00		11	**$ 816.640,00**
				BASOE	$ 77.808,00	$ 74.240,00		31	**$ 2.301.440,00**
				FUDRA	$ 77.808,00	$ 74.240,00		36	**$ 2.672.640,00**
				TOTAL					**$ 52.817.312,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**%**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR SOLDADO FEMENINO**	**VALOR POR SOLDADO MASCULINO**	**CANTIDAD SOLDADOS 1C-2026 FEMENINAS**	**CANTIDAD SOLDADOS 1C-2026 MASCULINOS**	**VALOR POR RUBRO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	100%	**BICOL**	$ 125.988,00	$ 57.370,04		93	$ 5.335.413,66
				BAMAI	$ 125.988,00	$ 57.370,04	31	62	$ 7.462.570,44
				USA-BRING	$ 125.988,00	$ 57.370,04		31	$ 1.778.471,22
				BITER21	$ 125.988,00	$ 57.370,04		15	$ 860.550,59
				USA - ESPRO	$ 125.988,00	$ 57.370,04		62	$ 3.556.942,44
				BASEN	$ 125.988,00	$ 57.370,04	36		$ 4.535.568,00
				BAPOM5	$ 125.988,00	$ 57.370,04	36	144	$ 12.796.853,67
				ESASA	$ 125.988,00	$ 57.370,04		0	$ 0,00

				ESLAN	$ 125.988,00	$ 57.370,04		62	$ 3.556.942,44
				ESPAM	$ 125.988,00	$ 57.370,04		12	$ 688.440,47
				ESFER	$ 125.988,00	$ 57.370,04		12	$ 688.440,47
				ESERT	$ 125.988,00	$ 57.370,04			$ 0,00
				BAABS2	$ 125.988,00	$ 57.370,04	31		$ 3.905.628,00
				BAMAD2	$ 125.988,00	$ 57.370,04		11	$ 631.070,43
				BASOE	$ 125.988,00	$ 57.370,04		31	$ 1.778.471,22
				FUDRA	$ 125.988,00	$ 57.370,04		36	$ 2.065.321,42
				TOTAL					**$ 49.640.684,46**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PORCENTAJE	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR SOLDADO FEMENINO	VALOR POR SOLDADO MASCULINO	CANTIDAD SOLDADOS 1C-2026 FEMENINAS	CANTIDAD SOLDADOS 1C-2026 MASCULINOS	VALOR POR RUBRO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	100%	**BICOL**	$ 20.311,00	$ 8.313,00		93	$ 773.109,00
				BAMAI	$ 20.311,00	$ 8.313,00	31	62	$ 1.145.047,00
				USA-BRING	$ 20.311,00	$ 8.313,00		31	$ 257.703,00
				BITER21	$ 20.311,00	$ 8.313,00		15	$ 124.695,00
				USA - ESPRO	$ 20.311,00	$ 8.313,00		62	$ 515.406,00
				BASEN	$ 20.311,00	$ 8.313,00	36		$ 731.196,00
				BAPOM5	$ 20.311,00	$ 8.313,00	36	144	$ 1.928.268,00
				ESASA	$ 20.311,00	$ 8.313,00		0	$ 0,00
				ESLAN	$ 20.311,00	$ 8.313,00		62	$ 515.406,00
				ESPAM	$ 20.311,00	$ 8.313,00		12	$ 99.756,00
				ESFER	$ 20.311,00	$ 8.313,00		12	$ 99.756,00
				ESERT	$ 20.311,00	$ 8.313,00			$ 0,00
				BAABS2	$ 20.311,00	$ 8.313,00	31		$ 629.641,00
				BAMAD2	$ 20.311,00	$ 8.313,00		11	$ 91.443,00
				BASOE	$ 20.311,00	$ 8.313,00		31	$ 257.703,00
				FUDRA	$ 20.311,00	$ 8.313,00		36	$ 299.268,00
				TOTAL					**$ 7.468.397,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PORCENTAJE	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR SOLDADO FEMENINO	VALOR POR SOLDADO MASCULINO	CANTIDAD SOLDADOS 1C-2026 FEMENINAS	CANTIDAD SOLDADOS 1C-2026 MASCULINOS	VALOR POR RUBRO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	100%	**BICOL**	$ 52.212,04	$ 46.312,00		93	$ 4.307.016,00
				BAMAI	$ 52.212,04	$ 46.312,00	31	62	$ 4.489.917,29
				USA-BRING	$ 52.212,04	$ 46.312,00		31	$ 1.435.672,00
				BITER21	$ 52.212,04	$ 46.312,00		15	$ 694.680,00
				USA - ESPRO	$ 52.212,04	$ 46.312,00		62	$ 2.871.344,00
				BASEN	$ 52.212,04	$ 46.312,00	36		$ 1.879.633,49
				BAPOM5	$ 52.212,04	$ 46.312,00	36	144	$ 8.548.561,49
				ESASA	$ 52.212,04	$ 46.312,00		0	$ 0,00
				ESLAN	$ 52.212,04	$ 46.312,00		62	$ 2.871.344,00
				ESPAM	$ 52.212,04	$ 46.312,00		12	$ 555.744,00
				ESFER	$ 52.212,04	$ 46.312,00		12	$ 555.744,00
				ESERT	$ 52.212,04	$ 46.312,00			$ 0,00
				BAABS2	$ 52.212,04	$ 46.312,00	31		$ 1.618.573,29
				BAMAD2	$ 52.212,04	$ 46.312,00		11	$ 509.432,00
				BASOE	$ 52.212,04	$ 46.312,00		31	$ 1.435.672,00
				FUDRA	$ 52.212,04	$ 46.312,00		36	$ 1.667.232,00
				TOTAL					**$ 33.440.565,56**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PORCENTAJE	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR SOLDADO FEMENINO	VALOR POR SOLDADO MASCULINO	CANTIDAD SOLDADOS 1C-2026 FEMENINAS	CANTIDAD SOLDADOS 1C-2026 MASCULINOS	VALOR POR RUBRO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	100%	**BICOL**	$ 6.142,59	$ 6.142,59		93	$ 571.261,16
				BAMAI	$ 6.142,59	$ 6.142,59	31	62	$ 571.261,16
				USA-BRING	$ 6.142,59	$ 6.142,59		31	$ 190.420,39
				BITER21	$ 6.142,59	$ 6.142,59		15	$ 92.138,90
				USA - ESPRO	$ 6.142,59	$ 6.142,59		62	$ 380.840,77
				BASEN	$ 6.142,59	$ 6.142,59	36		$ 221.133,35
				BAPOM5	$ 6.142,59	$ 6.142,59	36	144	$ 1.105.666,76
				ESASA	$ 6.142,59	$ 6.142,59		0	$ 0,00
				ESLAN	$ 6.142,59	$ 6.142,59		62	$ 380.840,77
				ESPAM	$ 6.142,59	$ 6.142,59		12	$ 73.711,12
				ESFER	$ 6.142,59	$ 6.142,59		12	$ 73.711,12
				ESERT	$ 6.142,59	$ 6.142,59			$ 0,00
				BAABS2	$ 6.142,59	$ 6.142,59	31		$ 190.420,39
				BAMAD2	$ 6.142,59	$ 6.142,59		11	$ 67.568,52
				BASOE	$ 6.142,59	$ 6.142,59		31	$ 190.420,39
				FUDRA	$ 6.142,59	$ 6.142,59		36	$ 221.133,35
				TOTAL					**$ 4.330.528,15**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PORCENTAJE	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR SOLDADO FEMENINO	VALOR POR SOLDADO MASCULINO	CANTIDAD SOLDADOS 1C-2026 FEMENINAS	CANTIDAD SOLDADOS 1C-2026 MASCULINOS	VALOR POR RUBRO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	100%	**BICOL**	$ 12.679,00	$ 12.679,00		93	$ 1.179.147,00
				BAMAI	$ 12.679,00	$ 12.679,00	31	62	$ 1.179.147,00
				USA-BRING	$ 12.679,00	$ 12.679,00		31	$ 393.049,00
				BITER21	$ 12.679,00	$ 12.679,00		15	$ 190.185,00
				USA - ESPRO	$ 12.679,00	$ 12.679,00		62	$ 786.098,00
				BASEN	$ 12.679,00	$ 12.679,00	36		$ 456.444,00
				BAPOM5	$ 12.679,00	$ 12.679,00	36	144	$ 2.282.220,00
				ESASA	$ 12.679,00	$ 12.679,00		0	$ 0,00
				ESLAN	$ 12.679,00	$ 12.679,00		62	$ 786.098,00
				ESPAM	$ 12.679,00	$ 12.679,00		12	$ 152.148,00
				ESFER	$ 12.679,00	$ 12.679,00		12	$ 152.148,00
				ESERT	$ 12.679,00	$ 12.679,00			$ 0,00
				BAABS2	$ 12.679,00	$ 12.679,00	31		$ 393.049,00
				BAMAD2	$ 12.679,00	$ 12.679,00		11	$ 139.469,00

				BASOE	$ 12.679,00	$ 12.679,00		31	$ 393.049,00
				FUDRA	$ 12.679,00	$ 12.679,00		36	$ 456.444,00
				TOTAL					**$ 8.938.695,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PORCENTAJE	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR SOLDADO FEMENINO	VALOR POR SOLDADO MASCULINO	CANTIDAD SOLDADOS 1C-2026 FEMENINAS	CANTIDAD SOLDADOS 1C-2026 MASCULINOS	VALOR POR RUBRO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	100%	**BICOL**	$ 28.456,00	$ 28.456,00		93	$ 2.646.408,00
				BAMAI	$ 28.456,00	$ 28.456,00	31	62	$ 2.646.408,00
				USA-BRING	$ 28.456,00	$ 28.456,00		31	$ 882.136,00
				BITER21	$ 28.456,00	$ 28.456,00		15	$ 426.840,00
				USA - ESPRO	$ 28.456,00	$ 28.456,00		62	$ 1.764.272,00
				BASEN	$ 28.456,00	$ 28.456,00	36		$ 1.024.416,00
				BAPOM5	$ 28.456,00	$ 28.456,00	36	144	$ 5.122.080,00
				ESASA	$ 28.456,00	$ 28.456,00		0	$ 0,00
				ESLAN	$ 28.456,00	$ 28.456,00		62	$ 1.764.272,00
				ESPAM	$ 28.456,00	$ 28.456,00		12	$ 341.472,00
				ESFER	$ 28.456,00	$ 28.456,00		12	$ 341.472,00
				ESERT	$ 28.456,00	$ 28.456,00			$ 0,00
				BAABS2	$ 28.456,00	$ 28.456,00	31		$ 882.136,00
				BAMAD2	$ 28.456,00	$ 28.456,00		11	$ 313.016,00
				BASOE	$ 28.456,00	$ 28.456,00		31	$ 882.136,00
				FUDRA	$ 28.456,00	$ 28.456,00		36	$ 1.024.416,00
				TOTAL					**$ 20.061.480,00**

2.3. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Los bienes y/o servicios a adquirir con el presente proceso de contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC Y DANE con su respectiva CATALOGACION PRESUPUESTAL y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

60101401	"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DEL 1er CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12,SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINI (...)	Noviembre	Noviembre	1 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	176.697.662 COP	176.697.662 COP	No	NA	OFICINA DE CONTRATACION CENAC TOLEMAIDA	Cundir - Nilo	

El siguiente plan de necesidades se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2025, publicado en el portal de contratación SECOP II."

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 2 de 2022; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación SELECCIÓN ABREVAIDA POR SUBASTA INVERSA que tendrá por objeto "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DEL 1er CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12, SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE", POR CONCEPTO VIGENCIA FUTURA 2026 CON APALANCAMIENTO 2025"** Permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector:

En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los bienes a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional, así mismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes que oferten bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen Nacional en el mercado. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas

Por lo anterior, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL TOLEMAIDA** en atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. y teniendo en cuenta que el gobierno nacional ha asignado disponibilidad presupuestal para LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC-TOLEMAIDA con el fin de garantizar los recursos para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las exigencias económicas, técnicas y jurídicas dentro del proceso de contratación brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas. La selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto, **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DEL 1er CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12, SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE", POR CONCEPTO VIGENCIA FUTURA 2026 CON APALANCAMIENTO 2025** Prestadas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados.

De acuerdo con el plan de necesidades consolidado y emitido por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL TOLEMAIDA** para el objeto descrito anteriormente, se establece la modalidad de contratación por selección abreviada de menor cuantía y se enfoca en la adquisición de elementos, instalación y mantenimiento de sistema integral de vigilancia.

3.1.1. ACTIVIDAD ECONOMICA

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

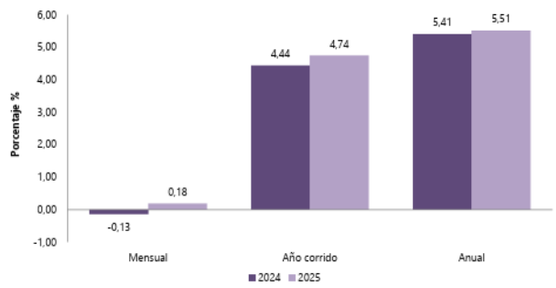
3.1.2. VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

IPC OCTUBRE-2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2024 - 2025



En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,17	-0,01	0,81	0,03
Salud	1,71	0,17	0,00	0,65	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,04	-0,01	0,41	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,38	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,37	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,14	0,01	0,27	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,22	0,01
TOTAL	100,00	-0,13	-0,13	0,18	0,18
Transporte	12,93	-0,01	0,00	0,14	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,12	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,76	-0,14	-0,35	-0,07

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,18%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

En octubre de 2025 en comparación con septiembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,29%), suministro de agua (1,56%), arriendo efectivo (0,29%), carne de res y derivados (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,21%), paquetes turísticos completos (3,36%), electricidad (0,44%), plátanos (3,69%), productos farmacéuticos y dermatológicos (0,94%) y alcantarillado (1,46%). Las

subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-19,61%), hortalizas y legumbres frescas (-3,87%), cebolla (-4,91%), huevos (-1,24%) y papas (-2,55%).

En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,74%): Educación (7,36%), Restaurantes y hoteles (6,18%), Salud (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,94%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,54%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,39%), Bienes y servicios diversos (4,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,20%), Prendas de vestir y calzado (1,89%), Recreación y cultura (1,28%) y por último, Información y comunicación (0,84%)

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,08 puntos porcentuales a la variación total.

En octubre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,47%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,29%), arriendo efectivo (4,71%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,96%), frutas frescas (19,06%), carne de res y derivados (7,82%), café y productos a base de café (51,17%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,84%), educación preescolar y básica primaria (8,68%) y gas (10,88%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-30,87%), electricidad (-1,81%), arroz (-4,50%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,29%) y carne de cerdo y derivados (-2,51%).

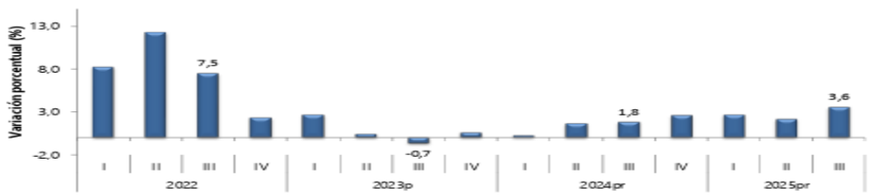
En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 5,51% en comparación con octubre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,61%), Educación (7,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,64%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,56%) y por último, Salud (6,50%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,51%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,30%), Transporte (5,21%), Bienes y servicios diversos (4,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,49%), Recreación y cultura (2,74%), Prendas de vestir y calzado (2,25%) y por último, Información y comunicación (0,69%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,43 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y

almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

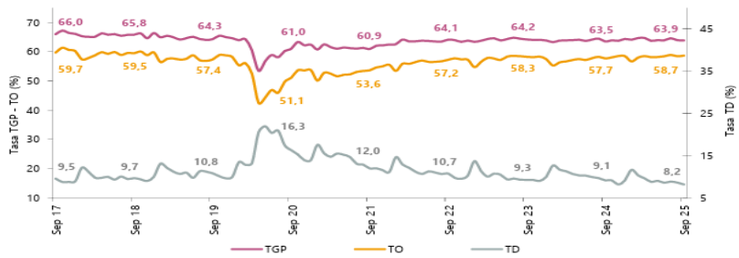
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

TASA DE EMPLEO Y DESEMPLEO AGOSTO DE 2025

Septiembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre 2025 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2024 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, siendo similar a la registrada en el trimestre julio - septiembre 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (57,9%).

En el trimestre julio - septiembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2024 (9,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2024 (60,3%).

En el mes de septiembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.927 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.213**	**23.927**	**100**	**714**	
Industrias manufactureras	2.429	2.674	11,2	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.809	2.997	12,5	188	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.758	1.926	8,1	168	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.249	3.371	14,1	122	0,5
Actividades financieras y de seguros	347	433	1,8	86	0,4
Construcción	1.495	1.561	6,5	66	0,3
Transporte y almacenamiento	1.788	1.854	7,7	66	0,3
Información y comunicaciones	380	427	1,8	47	0,2
Actividades inmobiliarias	255	282	1,2	27	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.007	8,4	9	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.038	16,9	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	726	646	2,7	-79	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.923	1.711	7,2	-212	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

En septiembre de 2025, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,0 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.213**	**23.927**	**100**	**714**	
Obrero, empleado particular	10.215	10.688	44,7	473	2,0
Jornalero o Peón	705	813	3,4	108	0,5
Trabajador por cuenta propia	9.695	9.739	40,7	44	0,2
Patrón o empleador	568	603	2,5	35	0,1
Empleado doméstico	689	718	3,0	29	0,1
Obrero, empleado del gobierno	878	897	3,8	20	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	458	460	1,9	2	0,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales

TASA DESEMPLEO

Para el trimestre julio - septiembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,0%), Riohacha (14,2%) y Sincelejo (11,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Florencia (7,6%), Villavicencio (6,6%) y Medellín A.M. (6,4%).

Para septiembre de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.732 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,0%) y Estudiando (25,2%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.693**	**14.732**	**100**	**39**	
Oficios del Hogar	7.889	7.959	54,0	70	0,5
Estudiando	3.830	3.715	25,2	-114	-0,8
Otros*	2.974	3.057	20,8	84	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (AGOSTO DE 2025)



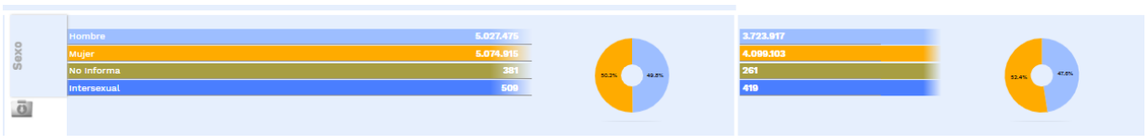
SUJETOS DE ATENCIÓN

7.829.174 víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

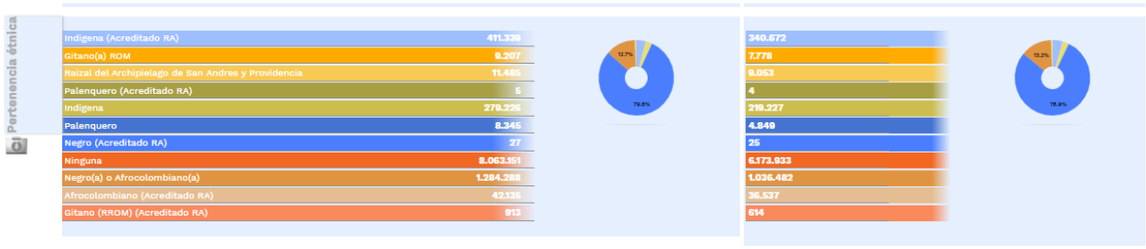
NO SUJETOS DE ATENCIÓN

2.280.947 víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación

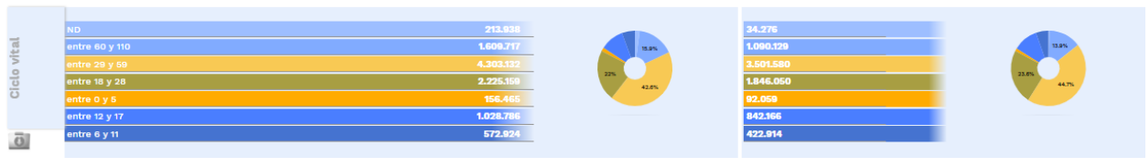
GENERO



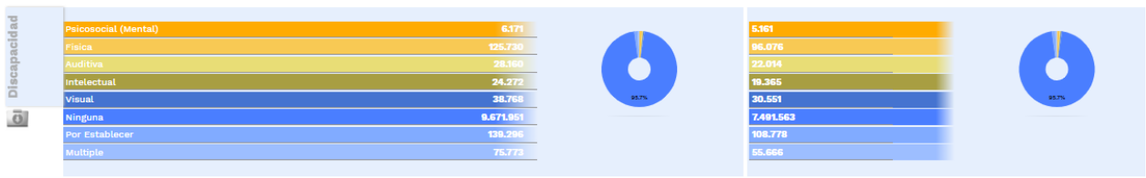
PERTENENCIA ETNICA



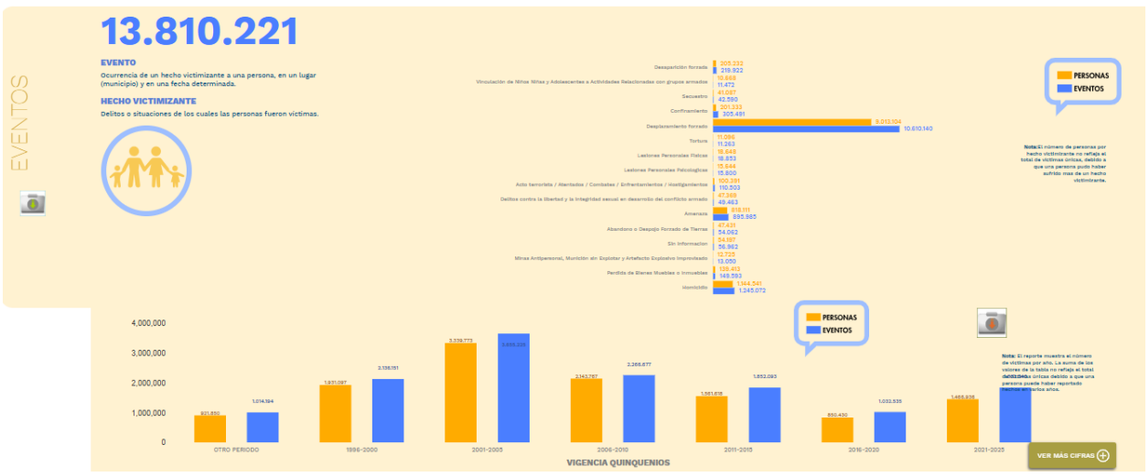
CICLO VITAL



DISCAPACIDAD



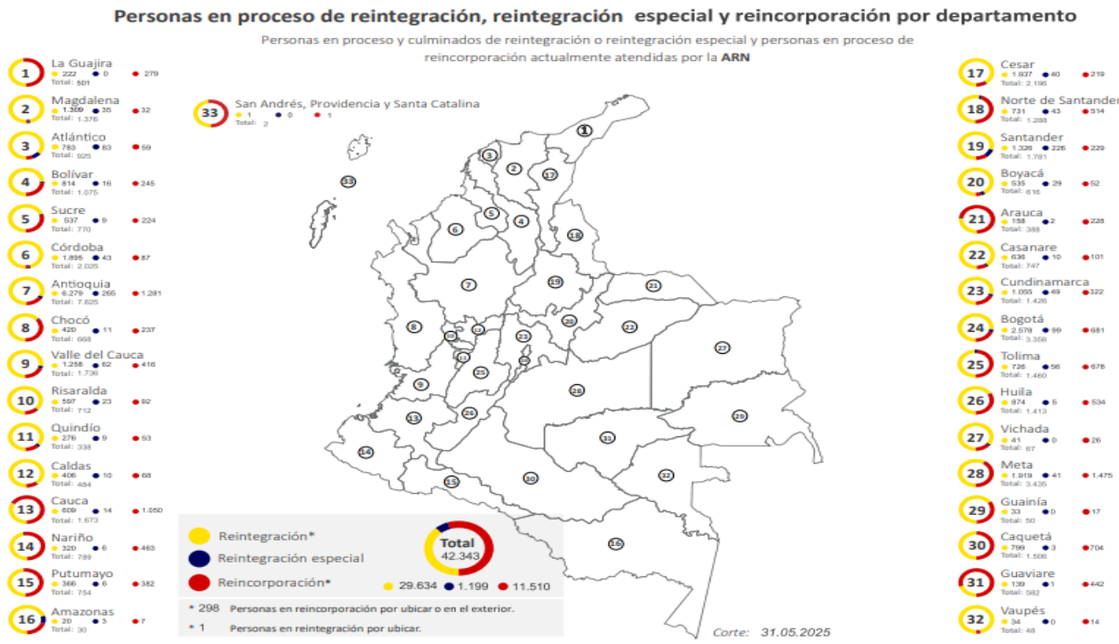
HECHOS VICTIMIZANTES



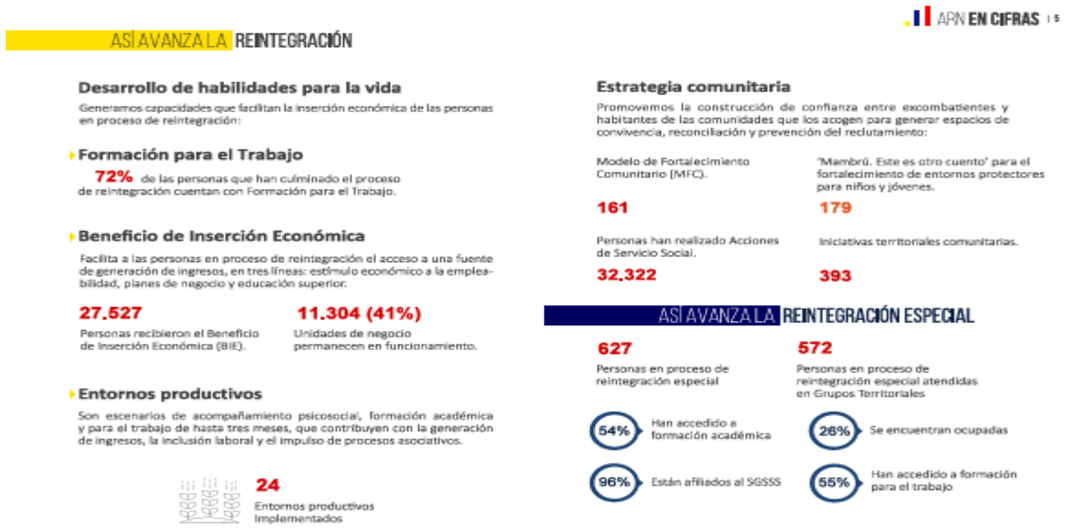
FUENTE: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia

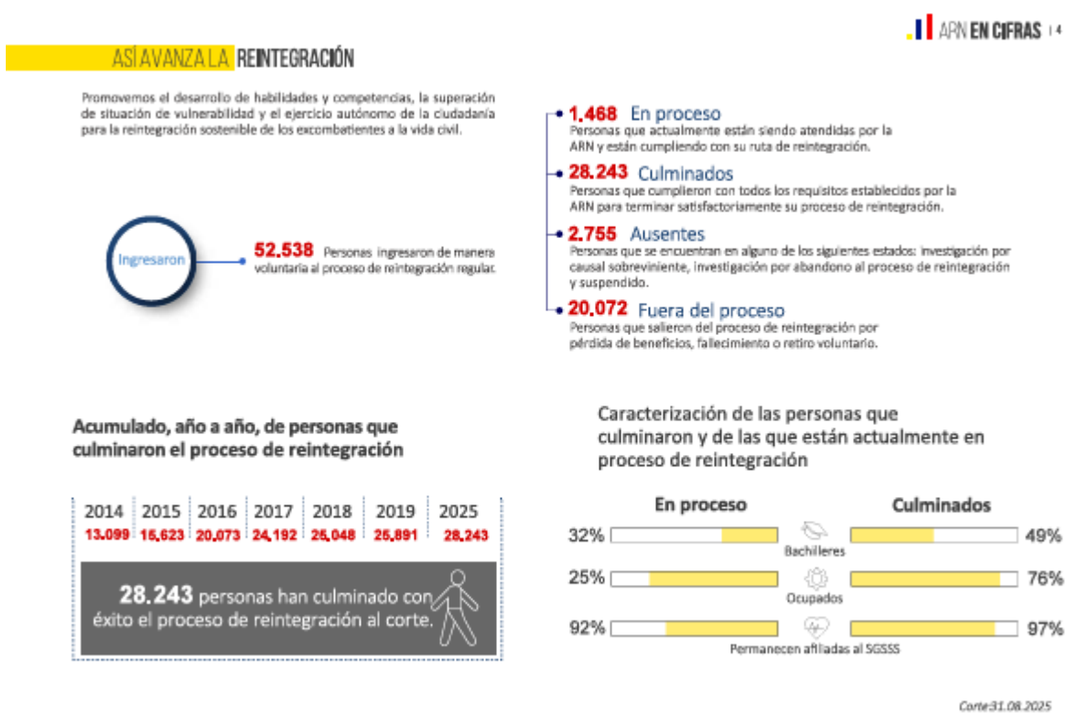
REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

REINTEGRACIÓN









REINCORPORACIÓN



Fuente://Chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Reincorporación%20en%20Cifras%20agosto%202025.pdf

3.1.3. ASPÉCTOS TECNICOS

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias; no obstante, los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso son de características técnicas definidas y ofrecidos por diferentes marcas en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

Las contrataciones de los ítems anteriormente descritos en las necesidades son indispensables y necesarios, por tal razón y para el cumplimiento de la normatividad técnica colombiana para la adquisición de elementos del kit de incorporación para los soldados del primer contingente de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA es necesario tener en cuenta las fichas técnicas anexas y que conforme a las especificaciones del plan de necesidades indican la descripción completa del bien a adquirir.

Es así, como los elementos a adquirir en el presente proceso contractual están definidos a través de unas Normas técnicas expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional (NORMA TECNICA KIT DE DOTACIÓN NTMD-0356) anexas al presente proceso; y que, de acuerdo al estudio del sector, se pueden adquirir fácilmente en el mercado.

En todo caso el comité técnico evaluador deberá evaluar cada uno de los aspectos solicitados en el presente proceso según las especificaciones técnicas solicitadas descritas en la invitación pública y en los siguientes documentos anexos al presente proceso:

- Norma Técnica "KIT DE DOTACION" NTMD-0356 A2
- Norma técnica No. CEDE 4-DIETE-ET-04937/INT-0 (MALLA PARA CABELLO)
- BICICLETERO NEGRO CORTO SEGÚN NORMA TECNICA No. JEM-CEDE4-DIETE-ET-05595//INT-0
- JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01
- Toallas Higiénicas NTC 3604:2006 - Productos absorbentes para protección sanitaria. Toallas higiénicas y protectores.
- Oficio enviado por CEDE3 numero RAD N° 2024213028770343
- BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”
- BOLETIN 001 FEBRERO 2025 (DISDI) ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACION EMPLEADA EN EL UNIFORME N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.

En el presente documento se realiza un análisis para emitir la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de Análisis de Entidades Estatales Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Cambios Tecnológicos: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, se evidencia que trata de bienes de características técnicas uniformes y que estos deben ser entregados en los centros logísticos pertenecientes a las unidades

beneficiarias del presente proceso; motivo por el cual no se evidencia la utilización tecnológica o cambios tecnológicos en estos elementos.

Amplitud de la oferta de características de los productos: Los productos que se pretenden adquirir, son de características técnicas uniformes y de común utilización, a su vez su oferta es de gran magnitud y son de fácil adquisición en el sector.

Especificaciones de calidad: En lo que respecta a la calidad de cada uno de los productos y elementos a adquirir los interesados deberán evidenciar la ficha técnica que se adjunta al presente proceso contractual, dichas características son de obligatorio cumplimiento; ya que obedecen a la calidad de los productos que se están requiriendo.

Condiciones Especiales para la entrega y tiempos de entrega: La necesidad del presente proceso requiere que la entrega de los productos se realice en centros logísticos establecidos; en las fechas acordadas de acuerdo al requerimiento previo por parte de la supervisión.

Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos elementos conforme a la necesidad que se requiere.

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

3.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.2.1. ESTUDIO DEL A OFERTA Y DEMANDA

ANALISIS DE LA OFERTA

Herramienta de Análisis de Oferta

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a la entidad y necesidad en particular, como las referenciadas en el numeral 1.1 Adquisiciones previas de la entidad Estatal.

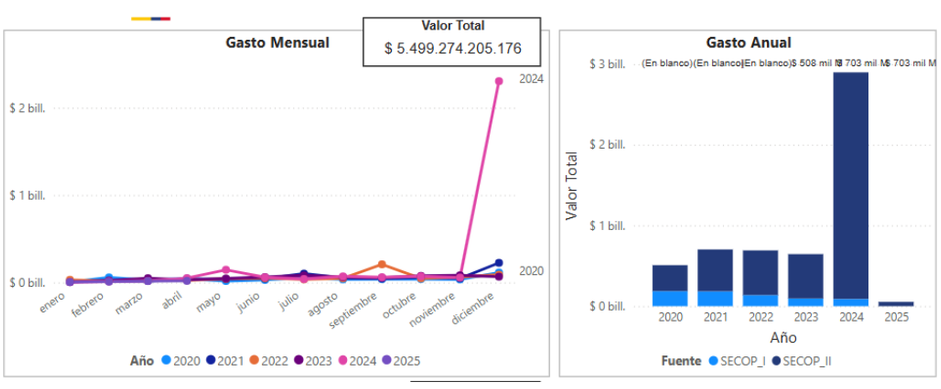
Adicional, al validar en la plataforma del SECOPII, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y/o servicios con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades del Estado.

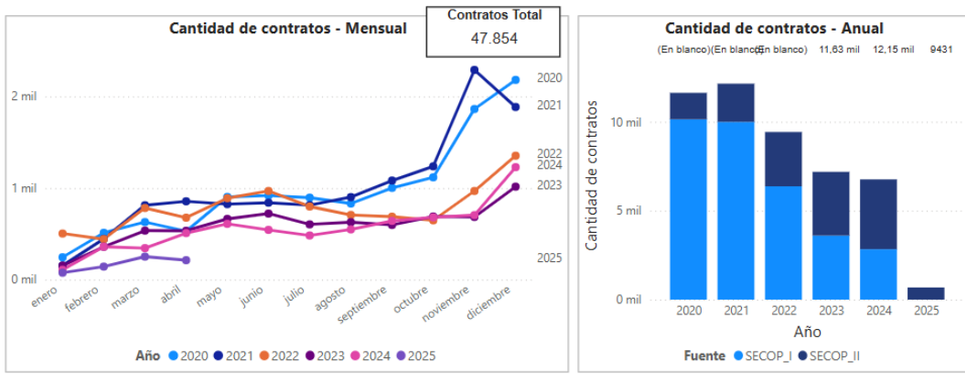
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta del año inmediatamente anterior de la CENAC TOLEMAIDA de acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

Comportamiento del gasto

La busqueda se realiza teniendo en cuenta vigencia 2024, con antecedentes referentes a las entidades agregada en la Plataforma SECOP II.





Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 5 bill.	15,62 mil	47,85 mil

En la inofrmacion anterior se refleja que las entidades publicas ascritas en la plataforma SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del estado Colombiana TVEC han adjudicado mas de 47,85 mil contratos, en los que se incluye el **codigo UNSPSC al segmento-familia 14115, 141117, 5310, 5311, 5312, 5313 y 6010**

COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

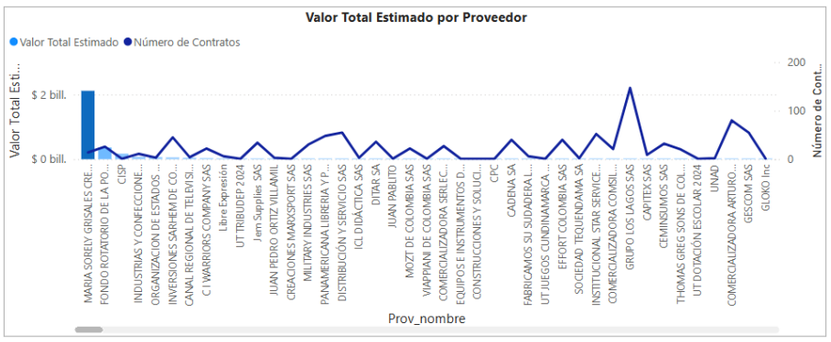
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

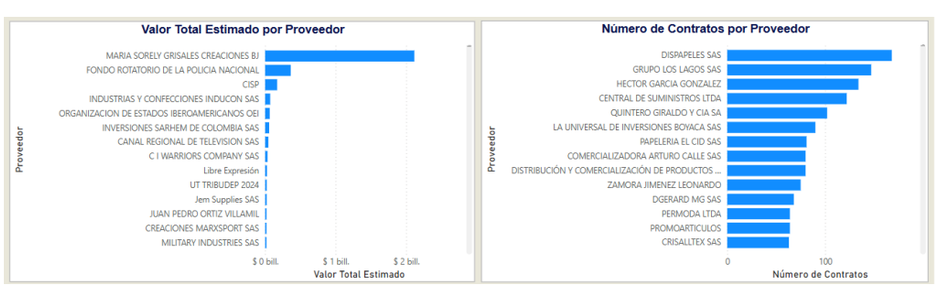
Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1411 - Productos de papel	2228	$ 185.772.207.521	3,38%	371	$ 25.502.295.212	0,46%	13877	$ 804.072.375.642	14,62%
5310 - Ropa	3339	$ 2.575.510.183.073	46,83%	175	$ 12.752.671.415	0,23%	19814	$ 3.714.656.466.059	67,55%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	94	$ 5.391.187.829	0,10%	6	$ 167.702.491	0,00%	602	$ 38.937.317.891	0,71%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	282	$ 16.100.244.551	0,29%	23	$ 876.826.057	0,02%	2086	$ 90.782.551.160	1,65%
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	822	$ 115.594.965.297	2,10%	109	$ 13.815.635.388	0,25%	11475	$ 850.825.494.424	15,47%
Total	**6765**	**$ 2.898.368.788.271**	**52,70%**	**684**	**$ 53.115.130.563**	**0,97%**	**47854**	**$ 5.499.274.205.176**	**100,00%**

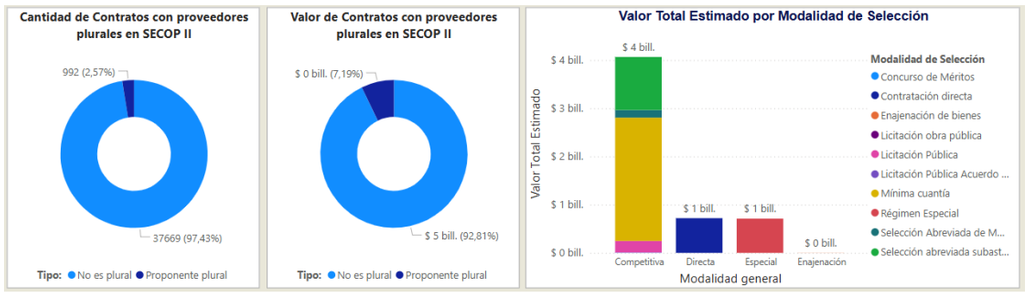
El comportamiento de los códigos UNSPSC por Segmento-Familia 14115, 141117, 5310, 5311, 5312, 5313 y 6010 entre otros, que tienen relación con la adquisición de prendas de vestir y/o dotación tiene una participan importante en la oferta del mercado sobresaliendo la comercialización de herramientas de mano.

A nivel nacional se puede evidenciar que se encuentra una gran cantidad de proveedores que pueden prestar los servicios al cual se refiere el objeto contractual del presente proceso.

PROVEEDORES

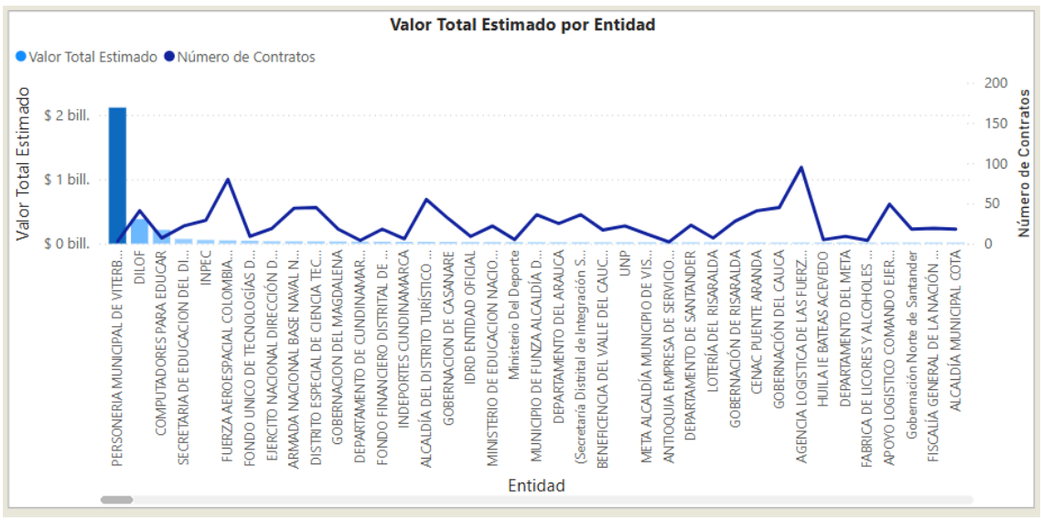






Siendo la mayoría de los proveedores no plurales y la modalidad de contratación más usual utilizada para este tipo de contratos es selección abreviada subasta inversa

Valor estima de los contratos – nivel entidades agregadas a la plataforma SECOP y TVEC



ESTUDIO DE LA DEMANDA



a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) como se referencia en el numeral 1. De Antecedentes de este estudio previo y 1.1 Adquisiciones previas de la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

Al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con similares características técnicas y económicas, pero no iguales a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

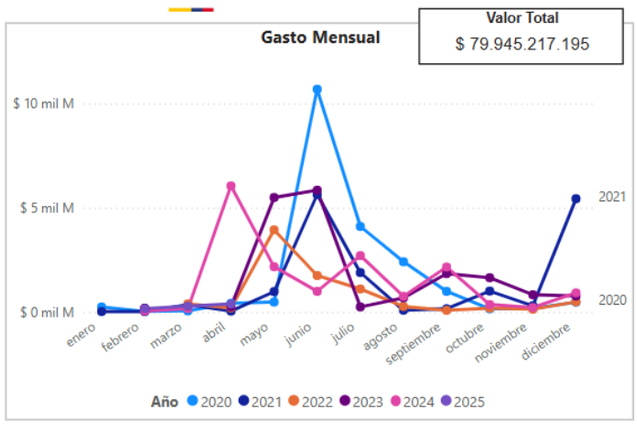
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

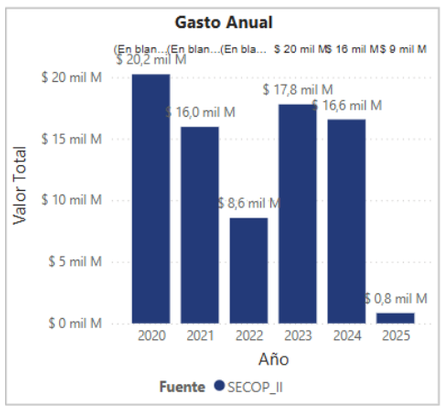
A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta del año inmediatamente anterior hasta la fecha de la CENAC TOLEMAIDA de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

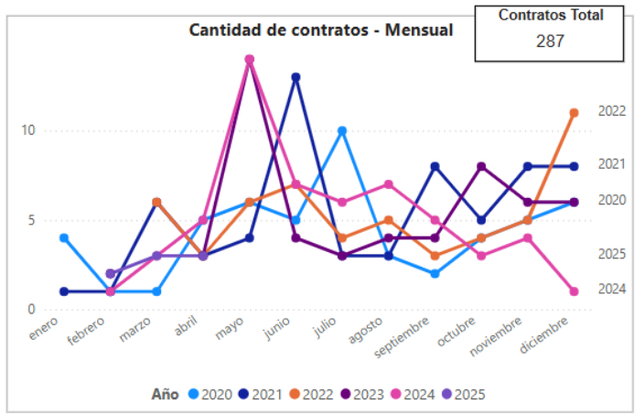
La busqueda se realiza teniendo en cuenta vigencia de 2024, con antecedentes referentes a la entidad agrregada en SECOP II - CENAC-TOLEMAIDA, por codigo UNSPSC segmento-familia 114111, 4214, 4215, 4217, 4218

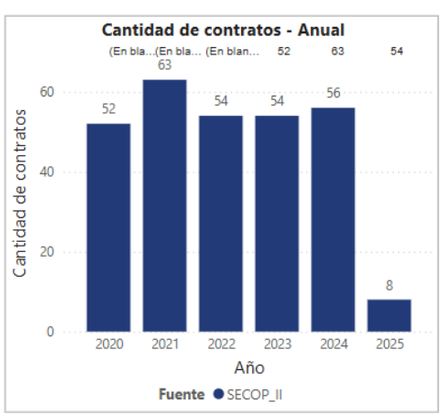
COMPORTAMIENTO DEL GASTO

La busqueda se realiza teniendo en cuenta vigencia 2024, con antecedentes referentes a las entidades agregadas en la Plataforma SECOP II.

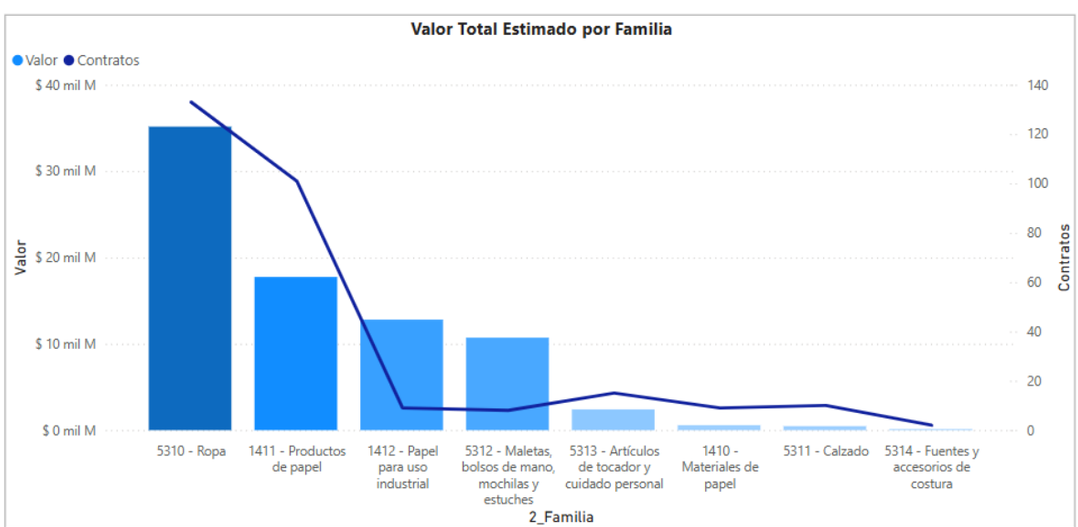






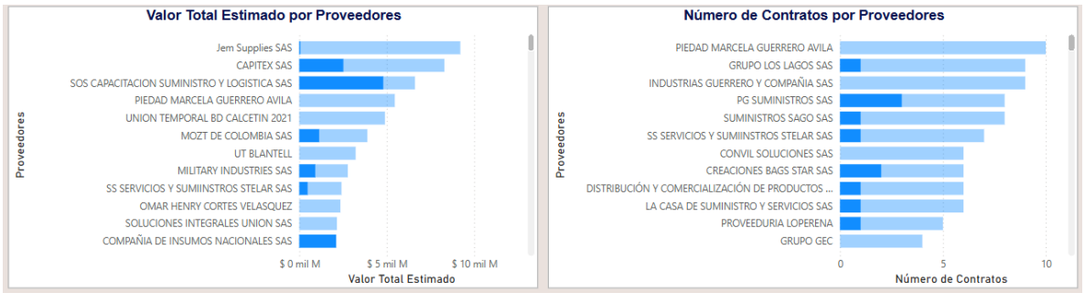


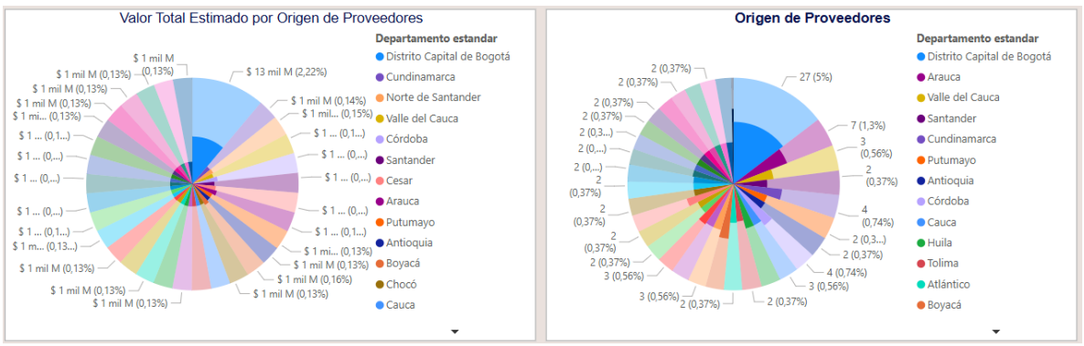
En la inofrmacion anterior se refleja que las entidades publicas ascritas en la plataforma SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del estado Colombiana TVEC han adjudicado 271 contratos, en los que se incluye el codigo UNSPSC segmento-familia 14115, 141117, 5310, 5311, 5312, 5313 y 6010



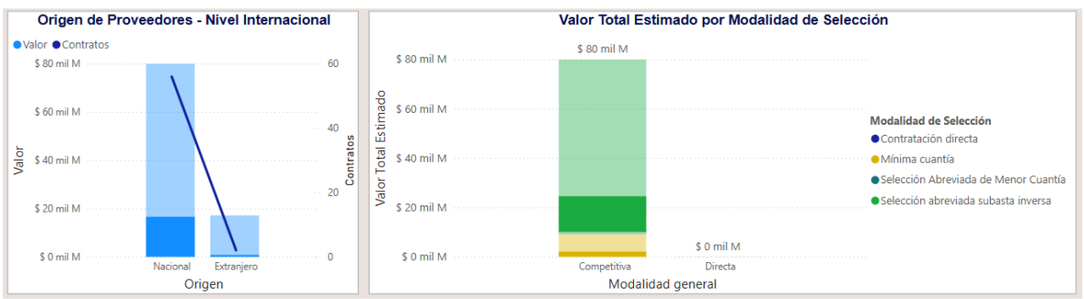
PROVEEDORES

Se destacan proveedores del distrito Capital, pero sin embargo si hay participación de proveedores de otros departamentos y en gran %.





La modalidad de selección más usada es la selección abreviada subasta inversa y la mínima cuantía



b) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se evidenció que existen otras entidades estatales que llevaron a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares, y especificaciones técnicas estandarizadas para las unidades ordenadoras del gasto del MDN- Ejército Nacional, las respectivas características como modalidad, forma de pago, participantes y garantías expedidas.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Se consultó procesos con objetos similares realizados por la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y otras unidades ejecutoras de Ejército Nacional en vigencias anteriores. Con la información analizada, se determinaron y establecieron los requisitos habilitantes y condiciones adicionales de carácter técnicos exigibles que regirán el proceso que se adelanta para cubrir la necesidad planteada por la Unidad. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Consultada la página del SECOP II, se observan diferentes entidades que han celebrado procesos de contratación en diferentes vigencias, con objetos similares al presente y que les permite la satisfacción de las necesidades de sus diferentes dependencias, tal como se puede observar en el numeral 1.2 ANTECEDENTES DEL PROCESO.

3.3. ASPECTOS JURÍDICOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente documento tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, que dispone:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es contratar **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DEL 1er CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12, SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE", POR CONCEPTO VIGENCIA FUTURA 2026 CON APALANCAMIENTO 2025"** El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 y 1519 del Código Civil, que a la letra reza:

"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.
Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género. Razón por la cual el objeto tiene la finalidad de satisfacer las necesidades para las unidades centralizadas y beneficiadas con el presente objeto de contratación.

El presente proceso está dirigido a la contratación de **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DEL 1er CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12, SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE", POR CONCEPTO VIGENCIA FUTURA 2026 CON APALANCAMIENTO 2025"** en donde el futuro contratista se compromete a ejecutar sus obligaciones a cabalidad, de conformidad con lo previsto en los art. 968 a 980 del Código de Comercio siempre que estas sean compatibles con el interés público, al respecto es importante señalar que el futuro contratista será responsable de las actividades de mantenimiento, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren que el servicio del mantenimiento y las instalaciones de los elementos sea de forma correcta y las indemnizaciones a que haya lugar por incumplimientos contractuales o defecto de los bienes y/o insumos utilizados para la construcción y adecuación.

De conformidad al análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantara un proceso público, en este caso un proceso de selección abreviada de menor cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, que establece el sistema general de riesgos profesionales y Resolución 1016 de 1989 establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas, la Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

Es preciso indicar que dando aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 de 2022, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que expresamente señala:

> "La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al mercado del objeto del Proceso de Contratación, así como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, en caso de que aplique. Distintas áreas de regulación pueden ser de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier tipo, así como las modificaciones recientes en estas regulaciones y el impacto en su aplicación.
>
> De igual manera, la entidad analizará si en el sector existen Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables al Proceso de Contratación, teniendo en cuenta adicionalmente las directrices de las autoridades regulatorias o de vigilancia en cada sector".

Ahora bien, desde la perspectiva jurídica, el objeto contractual establecido; para la presente vigencia, se encuentra catalogado en concordancia y de acuerdo a las leyes aplicables dentro del código de civil y de comercio. Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, para lo cual, es importante recalcar que son servicios que se encuentran en el mercado y que son distribuidos por firmas o personas naturales debidamente autorizadas para su ejecución.

Así mismo es necesario señalar que el objeto del presente proceso de conformidad a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género. Por lo tanto, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de los servicios deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que

suministran bienes y servicios a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece: "(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Así las cosas, el desarrollo del objeto del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Es dable manifestar, que para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo; lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realizará la verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes. Por otra parte, los servicios a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Los oferentes que se presenten, deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los servicios a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental entre ellas los Decretos 2811 de 1974 "por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente " y Decreto 948 del 95, que tiene como objetivo, "definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire", su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para la comercialización de este tipo de bienes y la normatividad técnica que resulte aplicable.

Dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente, capaces y que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley. Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible.

Por lo anterior, la adquisición de elementos objeto de la presente contratación, se llevará a cabo de acuerdo a la normatividad que regula la contratación estatal colombiana, mediante el procedimiento denominado de Selección Abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial y las especificaciones de los ítems a adquirir

4. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO:

"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DEL 1er CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12, SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE", POR CONCEPTO VIGENCIA FUTURA 2026 CON APALANCAMIENTO 2025"

4.2. TIPO DE CONTRANTO:

COMPRAVENTA

4.3. IDENTIFICACIÓN EN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes y servicio requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14111700	Productos de papel para uso personal
30181600	Instalaciones residenciales no sanitarias

44121700	Instrumentos de escritura
46171500	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
46181900	Protectores auditivos
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53102300	Ropa interior
53102400	Medias y calcetines
53102500	Accesorios de vestir
53102700	Uniformes
53111800	Sandalias
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
53131500	Dentales
53131600	Baño y cuerpo
60101400	Premios de la clase
60101700	Materiales de recursos del profesor

4.4. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las especificaciones técnicas al momento de presentar la oferta.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
A-02-02-01-002-07	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	100%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR SOLDADO	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2791301	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	UNIDAD	4	0	705	2.820	60101401	1397030	OMITIDO
2	2791301	PARCHE DE EJERCITO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	UNIDAD	2	0	705	1.410	60101401	1082393	OMITIDO
3	2791301	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR (02 UND) Y UNIDAD SUBALTERNA (02 UNID) SELVA Numeral ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACION DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N 4 TIPO SELVA Y N 4A TIPO ARIDO DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE CAMALEON.	UNIDAD	4	0	705	2.820	60101401	1345752	OMITIDO
4	2791301	BANDERA DE IDENTIFICACION (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 001 FEBRERO 2025 (DISDI) ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACION EMPLEADA EN EL	UNIDAD	2	0	705	1.410	60101401	1731235	OMITIDO

		UNIFORME N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.								
5	2791301	PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO, (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	UNIDAD	2	0	705	1.410	60101401	1047424	OMITIDO
6	2791301	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	JUEGO	2	0	705	1.410	60101401	1047424	OMITIDO
7	2791301	BRAZALETES TACTICOS x JUEGO DE 04 (COLOR NARANJA, VERDE, AZUL Y MORADO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2.	JUEGO	1	0	705	705	60101401	1301832	8455-80-0011302
8	2791301	OJOS DE GATO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 - BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	UNIDAD	2	0	705	1.410	60101401	1315906	OMITIDO
9	2823706	JUEGO DE LIGAS PARA BOTAS MANGA PANTALON CAMUFLADO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	1	0	705	705	53102509	1127360	8440-80-0011394
10	2823805	PAÑUELOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	2	0	705	1.410	53102512	388313	8440-80-0011303
11	2719302	BOLSO UTILES DE ASEO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	53121602	1071194	OMITIDO
12	2824302	MALLA PARA CABELLO NEGRA MOÑA SEGÚN NORMA TECNICA No. CEDE 4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	1	0	134	134	53131625	1071194	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE

A-02-02-01-002-08		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						100%		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD DE ELEMENTOS POR SOLDADO**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CODIGO SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
13	2821001	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	1	0	705	705	53102400	1296725	OMITIDO
14	2823601	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO - PANTALONETA Y CAMISETA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	53102700	1329412	OMITIDO
15	2824302	CHANCLAS NEGRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	1	0	705	705	53111800	1296725	OMITIDO
16	2824302	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	JUEGO	1	0	134	134	53102300	OMITIDO	OMITIDO
17	2824302	BICICLETERO NEGRO CORTO SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	1	0	134	134	53101504	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**						**PORCENTAJE**		
A-02-02-01-003-002		**PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**						**100%**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD DE ELEMENTOS POR SOLDADO**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CODIGO SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
18	3270109	CUADERNO DE 100 HOJAS COCIDO PASTA BLANDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	14111514	1020769	7530-80-0011305
19	3219399	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	2	0	705	1.410	14111704	1073551	8540-80-0011398
20	3270109	TOALLAS SANITARIAS SEGÚN NORMA TECNICA No. NTC 3604-2006 PAQUETE X 24 UNIDADES	PAQUETE	1	0	134	134	53131615	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**						**PORCENTAJE**		
A-02-02-01-003-005		**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**						**100%**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD DE ELEMENTOS POR SOLDADO**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CODIGO SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
21	3533301	CAJA DE BETUN NEGRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	47131809	1048274	OMITIDO
22	3532315	TALCOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	53131614	1991103	8510-80-0011397
23	3532322	CREMA DENTAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE	UNIDAD	2	0	705	1.410	53131502	1013968	8520-80-0011399

		ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2								
24	3532322	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE PARA MUJER- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	134	134	53131606	1013944	8510-80-00114000
25	3532323	DESODORANTE MASCULINO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	571	571	53131606	1013944	8510-80-00114000
26	3532105	JABON DE BAÑO ANTIBACTERIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	2	0	705	1.410	53131608	1013595	OMITIDO
27	3532101	JABON EN PASTA PARA LAVAR ROPA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	53131608	1630798	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	100%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR SOLDADO	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
28	3699056	PROTECTORES AUDITIVOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	46181902	1073131	OMITIDO
29	3694006	JABONERA PLASTICA VERDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	30181601	1082381	OMITIDO
30	3699006	PORTA CEPILLO DE DIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	53131500	1330024	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	100%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR SOLDADO	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
31	3899307	CEPILLO DENTAL CON LIMPIADOR DE LENGUA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	53131503	1248394	OMITIDO
32	3899402	PEINILLA NEGRA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	53131604	1082385	OMITIDO
33	3899306	JUEGO CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO X02 (01 UNO GRANDE Y 01 UNO PEQUEÑO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	1	0	705	705	47131605	1017232	7920-80-0011395

34	3891103	LAPICERO SIN MECANISMO RETRACTIL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	44121701	1749319	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	100%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR SOLDADO	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
35	4299206	CANDADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	0	705	705	46171501	1119906	5340-80-0011396
36	4291303	MAQUINA DE AFEITAR TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	3	0	705	2.115	53131603	1082382	OMITIDO
37	4291502	CORTAUÑAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 -A2	UNIDAD	1	0	705	705	53131621	1315903	8530-80-0011403
38	4299904	JUEGO DE (02) PLACAS DE IDENTIFICACION, (01) PLACA PARA CUELLO Y (01) PLACA PARA BOTA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	1	0	705	705	60101717	1559918	8465-80-0011304

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Norma Técnica "KIT DE DOTACION" NTMD-0356 A2 NORMA TECNICA No. CEDE 4-DIETE-ET-04937/INT-0 (MALLA PARA CABELLO) BICICLETERO NEGRO CORTO SEGÚN NORMA TECNICA No.JEM-CEDE4-DIETE-ET-05595//INT-0 JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01 Toallas Higiénicas NTC 3604:2006 - Productos absorbentes para protección sanitaria. Toallas higiénicas y protectores. Oficio enviado por CEDE3 numero RAD N° 2024213028770343 BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA)DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN" BOLETIN 001 FEBRERO 2025 (DISDI) ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACION EMPLEADA EN EL UNIFORME N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN"

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto será hasta el ***27 DE FEBRERO DE 2026***, es el tiempo durante el cual se requieren los elementos del objeto del presente proceso, no obstante, los elementos que hacen parte del apalancamiento deberán ser entregados y facturados antes del ***31 DE DICIEMBRE DE 2025***. Plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de formalización y perfeccionamiento del contrato

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

EJECUCION: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

LEGALIZACION: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

4.6. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

La entrega de los insumos por parte del contratista se deberá realizar en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida en el Almacén como se relaciona a continuación:

ITEM	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO DE LAS UNIDAD
ALMACÈN DE INTENDENCIA BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL ENTRENAMIENTO NACIONAL		
ITEM	UNIDAD	NOMBRE UNIDAD
1	BITER 21	BATALLON DE INSTRUCCIÒN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO
2	BASEN	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA ENTRENAMIENTO NACIONAL
3	BAPOM05	BATALLON DE POLICIA MILITAR N°5
4	USA - ESPRO	ESCUELA DE SOLDADOS PROFECIONALES
5	ESASA	ESCUELA DE ASALTO AÉREO - ESASA
6	ESLAN	ESCUELA DE LANCEROS - ESLAN
7	ESPAM	ESCUELA DE PARACAIDISMO MILITAR - ESPAM
8	ESFER	ESCUELA DE FUERZAS ESPECIALES RURALES - ESFER
9	ESERT	ESCUELA DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO TÁCTICO - ESERT
10	BICOL28	BATALLON COLOMBIA N°28
11	FUDRA N1	FUREZA DE DESPLIEGUE RAPIDO N°1
ITEM	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO
ALMACEN DE INTENDENCIA BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS		
12	USA-BRING	BRIGADA ESPECIAL DE INGENIEROS
13	BAMAI	BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS
ITEM	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO
ALMACEN DE INTENDENCIA BASOE		
ITEM	UNIDAD	NOMBRE UNIDAD
14	BASOE	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES
ITEM	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO
ALMACEN DE INTENDENCIA BAABS2		
ITEM	UNIDAD	NOMBRE UNIDAD
15	BAABS 2	BATALLON DE ABASTECIMIENTOS EN APOYO DIRECTO No. 2

4.7. FORMA DE PAGO

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se realizará mediante PAGOS PARCIALES de acuerdo con facturación presentada por el contratista, previa entrega por parte del supervisor del contrato del acta de entrega a satisfacción de lo contratado y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Recepción a satisfacción de los mantenimientos por parte del CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Entrada de elementos.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- Informe de supervisor el cual deberá anexar registro fotográfico del antes, durante y después del desarrollo de los mantenimientos.
- Presentación de la factura electrónica por parte del contratista
- Correspondiente pago de FIC (Fondo de Inversión para la Construcción) en caso de que aplique
- Bitácora del mantenimiento y demás documentos requeridos por la parte técnica.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 3: La factura debe contar con los requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020). Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique

Nota 4: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IVA, RENTA, ICA y demás que sean establecidos por la Ley.**

Nota 5: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

Nota 6: El envió de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional TOLEMAIDA, solicitud que debe realizarse al email del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 6: Cuando la unidad lo requiera podrá solicitar al contratista la justificación, soportes o facturas correspondientes a la administración.

Nota 7: El Contratista podrá facturar dentro de los siete (07) días calendario siguiente a la prestación del servicio o suministro del bien u obra, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y los valores establecidos en el contrato y contará con un término de tres (03) días calendarios para corrección de facturación.

Nota 8: Culminado el plazo de ejecución del contrato, el contratista tendrá máximo siete (7) días calendarios para la entregar de los documentos y formalización de los bienes y servicios suministrados.

4.8. VIGENCIA DEL CONTRATO – DURACIÓN

El plazo de ejecución previsto será hasta el **27 DE FEBRERO DE 2026**, es el tiempo durante el cual se requieren los servicios del objeto del presente plan. Plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de formalización y perfeccionamiento del contrato

4.9. MONEDA DEL CONTRATO:

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso será en “Pesos” Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992. “Por la cual se dictan las normas a las que deberá sujetarse el Banco de la República para el ejercicio de sus funciones, el Gobierno para señalar el régimen de cambio internacional, para la expedición de los Estatutos del Banco y para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control del mismo, se determinan las entidades a las cuales pasarán los Fondos de Fomento que administra el Banco y se dictan otras disposiciones”.

4.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.10.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Suscribir el contrato, constituir las pólizas
b) Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
c) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
d) **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
e) De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, **EL CONTRATISTA** al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
f) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
g) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
h) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
i) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
j) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA** o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
k) Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
l) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el **MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA**, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
m) Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.

n) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por **EL CONTRATANTE** cuando a ello hubiere lugar.
o) Cumplir con las especificaciones técnicas contratadas.
p) Presentar la facturación correspondiente al ante el **MDN – EJC– CENAC TOLEMAIDA.**
q) **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.
r) Al momento de presentar la facturación para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA según el formulario suministrado en la propuesta.
s) Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.

4.10.1.2. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE "MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

a) **El MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA** pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor de **EL CONTRATISTA,** de acuerdo a la **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** establecida en este documento.
b) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios".
c) o la que la modifique.
d) Verificar la calidad de los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento, el pliego de condiciones y en la oferta presentada.
e) Velar por el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones contraídas.
f) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de **EL CONTRATISTA**.
g) Verificar por intermedio del supervisor el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
h) Las demás que establezca la Ley.

4.10.1.3. TIPOLOGÍA *DEL CONTRATO:*

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se suscribirá un contrato de "**COMPRAVENTA"** teniendo en cuenta la definición preceptuada en la ley

> *"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."*

Lo anterior, debido a que corresponde el objeto del contrato para **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DEL 1er CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12, SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE", POR CONCEPTO VIGENCIA FUTURA 2026 CON APALANCAMIENTO 2025.** la cual en sus actividades comprende compraventa de equipos, instalación de los mismos, puesta en marcha.

5. ORIGEN DE LOS BIENES O SERVICIO RELACIONADOS CON EL PROCESO

La adquisición de los bienes y/o servicios del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional. Por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional y en tal sentido, la Entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

De otra parte y según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes, la entidad estatal debe tener en cuenta tres criterios, a saber: i) «el análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación», ii) el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación y iii) la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales,

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta Entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

6.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 816 de 2003 “"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
- Ley 1474 de 2011 “*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 “*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*”
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”.
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 “*Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones*”
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 “*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 2590 del 23 de diciembre 2022, “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023”.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 “*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*”
- Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*"
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
- Modelo de abastecimiento estratégico (MAE) contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
- Guía de Elaboración de Estudios de Sector- GEES- Versión 2 del 24 de junio del 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*”
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, “*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*”.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Concepto C-–288 del 17 de Junio de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente Temas: CAPACIDAD FINANCIERA – Concepto – Requisito habilitante / CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – Concepto – Requisito habilitante / DECRETO 399 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica / DECRETO 399 DE 2021 – Información – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – RUP / DECRETO 399 DE 2021 – Indicadores – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Período / MEJOR AÑO FISCAL – Decreto 399 – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Interpretación / CAPACIDAD RESIDUAL – Cálculo – Decreto 399 – Capacidad financiera – Incidencia.
- Concepto 480 de 2021 emitido por la Agencia Nacional de contratación mediante el cual se estableció que “*únicamente el RUP en firme al momento del cierre es plena prueba de la condición habilitante del proponente*”.
- Decreto 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones” y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente”

- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Decreto No. 1041 de 21 junio de 2022
- Decreto No. 0142 de 01 febrero de 2023
- DECRETO 1443 DE 2014–"Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- RESOLUCIÓN 541 del 14 de diciembre de 1994 - "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación"
- DECRETO 1220 DE 2005-"por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"
- DECRETO 1372 DE 1992, Artículo 3 –"Por el cual se reglamentan parcialmente la ley 6a de 1992, el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones"
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

6.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015)

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos – Modificado por el Artículo 1 del Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de sí el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

6.3. JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas para ***"*LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DEL 1er CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12, SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE", POR CONCEPTO VIGENCIA FUTURA 2026 CON APALANCAMIENTO 2025"** atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

> ***Artículo 2º. De las modalidades de selección****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(…)*
>
> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*
> ***a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*** *por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.;".*
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;*

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional CENAC TOLEMAIDA será la de Selección Abreviada - Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Para esta modalidad de selección, el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que señala:

"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.2.2.2.9 del presente decreto"

De otra parte, la norma en comento en su artículo 2.2.1.2.1.2.5, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades:

• Subasta inversa electrónica.
Subasta Inversa presencial.

El EJÉRCITO NACIONAL CENAC TOLEMAIDA fija como modalidad del sistema de subasta inversa electrónica, y se realizará la subasta electrónica a través del SECOP II, los oferentes deberán atender las recomendaciones y lineamiento de la GUIA RAPIDA PARA PARTICIPAR EN UNA SUBASTA EN EL SECOP II. El cual puede ser verificado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/el-secop-ii-ofrece-las-entidades-estatales-un-modulo-desubasta-electronica

Tipo de subasta: descendente
Versión de la Subasta: Por lista
Tiempo de la subasta: 20 minutos
Adición de tiempo del último lance: No
Mostrar nombre de los Proveedores: No
Tipo de configuración del margen mínimo: Porcentaje (2%)
Valor base mínimo de los lances: Dos por ciento (2%)

NOTAS GENERALES DE LA SUBASTA

1. El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC TOLEMAIDA en cumplimiento a lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II, otorgará a los proponentes un término DE VEINTE (20) minutos para hacer el lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio,
2. Los proponentes harán su lance a través de la plataforma SECOP II.
3. Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo el 2% (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta)
4. Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
5. Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado por punto, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta, dando aplicación a la normatividad vigente:

 "ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2. 1. 1. 1.6. 1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que

trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Adicional a ello se dará aplicación a lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDNEJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TOLEMAIDA no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:

(…) "6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato." (…)

6. La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.
7. El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC TOLEMAIDA, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones
8. Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si la oferta se ajusta a cada uno de los presupuestos establecidos para cada uno de los ítems y, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

a) SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "CÓMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por - LA CENAC TOLEMAIDA- para eventos de indisponibilidad cenactol@buzonejercito.mil.co - cenactol@ejercito.mil.co.

b) PARTICIPANTES DE LA SUBASTA

En la subasta solo podrán participar aquellos proponentes que luego de la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, hayan resultado habilitados. NOTA: Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública

c) DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II.
2. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
3. Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad estatal debe reiniciar la subasta.
4. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta

continuara y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

5. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
6. El precio de inicio de la subasta inversa electrónica será el menor valor TOTAL IVA INCLUIDO de los ofrecidos en el sobre 2 Económico por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
7. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances aplicando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor
8. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. La Superintendencia de Industria y Comercio certificara a la Entidad para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.
9. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial" ..., en concordancia con lo señalado en el artículo 84 de la ley 2069 de 2020.
10. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor.
11. La subasta finaliza una vez termine el tiempo señalado en el cronograma, sin tiempo adicional.
12. La entidad creará y publicará los informes de la subasta que genera el módulo de subasta inversa electrónica del SECOP II donde se evidencian los resultados de descuento en valor y porcentaje, los cuales al final será los valores unitario y total del contrato.
13. Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán a cada ítem, corriendo la formula en hoja Excel.
14. Los porcentajes de descuento ofrecidos en cada lance durante el desarrollo de la subasta se aplicarán a la oferta del menor valor, con la cual la entidad inició la subasta, no a la oferta del oferente, y el descuento final se aplicará a todos los ítems de la ficha técnica en la misma condición conforme lo señalado en el numeral anterior.
15. La Entidad se reserva el derecho de realizar el ajuste de cantidades hasta cubrir, en lo posible, el 100% del presupuesto oficial asignado para cada unidad, conforme lo dispuesto en el numeral 5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES – CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

DE PRESENTARSE FALLAS TECNICAS EN EL DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRONICA, LA ENTIDAD PROCEDERA A SUSPENDERLA, ELEVANDO CONSULTA A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Y DE SURGIR CAMBIOS EN EL PROCEDIMIENTO ESTE SE ESTABLECERA A TRAVES DE ADENDA PUBLICADA EN LA PLATAFORMA TRANSACIONAL SECOP II, JUNTO CON EL CRONOGRAMA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

6.4. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (…)",* la Central Administrativa y Contable CENAC Regional TOLEMAIDA está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

Tras revisar la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se identificó el Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-007-2025, vigente para compra y venta y posterior adquisición de Material de Intendencia al amparo del Acuerdo Marco de Precios, solo cuenta con el siguiente elemento en su catálogo:



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZADO (PRECIO TECHO DEL PROCESO)	VALOR UNITARIO (PRECIO TECHO AMP)
14	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO - PANTALONETA Y CAMISETA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	93	$ 41.055,00	$ 131.400

Como se puede evidenciar, el único ítem que pude adquirirse a través de AMP resulta incrementado en su precio unitario en un 200%, lo que no resulta favorable para el gasto de la entidad, se logró establecer que aunque existe a la fecha, Acuerdo Marco de Precios aplicable al presente proceso de contratación, el mismo no cubre al 100% la necesidad desde el punto de vista técnicos y adicionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001032600020160001700, mediante Auto de fecha 29 de marzo de 2017, proferida por el Magistrado Carlos Alberto Zambrano Barrera, mediante la cual se dispuso la suspensión provisional del acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, no se procederá con la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios para el presente proceso, por tratarse de un proceso que no supera la mínima cuantía, lo anterior, en concordancia con el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente en 2024, que señala expresamente: *"(…) con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato (…)".*

Por lo anterior la entidad de acuerdo con la necesidad y el valor del proceso de selección adelantará un proceso de SUBASTA INVERSA.

6.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "**Convocatorias limitadas a Mípyme"**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Ministerio de Comercio, Industria y Turismo — Colombia COMPRA EFICIENTE, Agencia Nacional de Contratación Pública

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE PESOS ($176.697.662,17) M/CTE LEGAL** así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes

por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

6.5.1. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TOLEMAIDA expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y de conformidad al Decreto No.1621 de 2024: “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025 en el cual se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gatos”, así como lo contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS número 31125 del 24-07-2025

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: MHInballen — 15-01-03 — LAURA NATHALIA BALLEN ARIZA — MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2025-11-11-6:19 p. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	31125	Fecha Registro:	2025-07-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA		
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	22725	Fecha Autorizacion	2025-06-18
Tipo de Vigencia Futura:			Ordinaria	Aval Fiscal:	NO		
Valor Inicial:	1.255.562.630,00	Valor Operaciones:	27.594.946,00	Valor Total:	1.283.157.576,00	Saldo No Utilizado:	1.283.157.576,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF	2025-11-11	1.255.562.630,00	27.594.946,00		
				Total Rubro	1.255.562.630,00	27.594.946,00	1.283.157.576,00	1.283.157.576,00
Año Fiscal 2026				Totales por año:	1.255.562.630,00	27.594.946,00	1.283.157.576,00	1.283.157.576,00

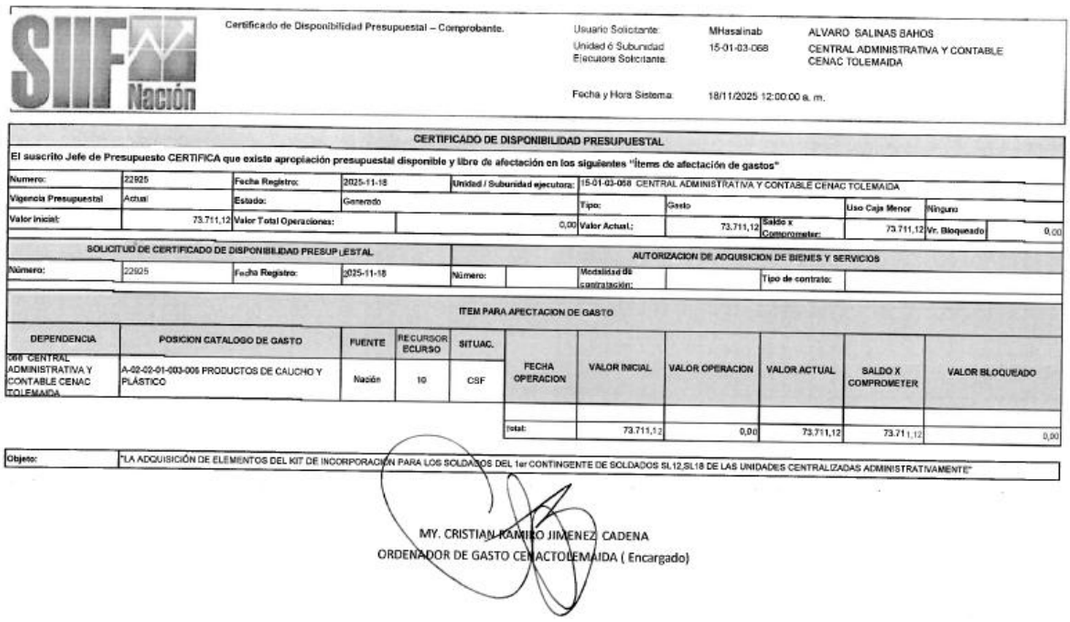
DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2025-038305	Fecha Doc. Soporte:	2025-07-24	Tipo Doc. Soporte:	RESOLUCION
Notas Doc. Soporte:	ASIGNACIÓN DE CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS PARTIDAS CEDE4 (PAPELERIA, ASEO, KIT INC, REMONTA)				

TENIENTE CORONEL CAMILO ALEJADRNO HERNÁNDEZ QUINTERO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO DEL EJÉRCITO NACIONAL

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE PESOS ($176.697.662,17) M/CTE LEGAL** incluido IVA para la vigencia 2025-2026. soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22925 del 18 de noviembre de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL TOLEMAIDA”.; con los recursos asignados mediante el Rubro Presupuestal A 02-02-01-003-005 REC 10 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PALSTICO por valor de **SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON DOCE CENTAVOS** ($73.711,12) para apalancamiento de la vigencia 2025 y **CIENTO SETENTA Y SEIS**

MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS ($176.623.951,05) para ejecución de la vigencia 2026 CUYO OBJETO ES **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DEL 1er CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12, SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE", POR CONCEPTO VIGENCIA FUTURA 2026 CON APALANCAMIENTO 2025.** según la necesidad descrita en el presente estudio.



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHasalinab ALVARO SALINAS BAHOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema: 18/11/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	22925	Fecha Registro:	2025-11-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor inicial:	73.711,12	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	73.711,12	Saldo x Comprometer:	73.711,12	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	22925	Fecha Registro:	2025-11-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF						
					Total:	73.711,12	0,00	73.711,12	73.711,12	0,00

Objeto: "LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DEL 1er CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12,SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE"

MY. CRISTIAN RAMIRO JIMENEZ CADENA
ORDENADOR DE GASTO CENACTOLEMAIDA (Encargado)

7.1.1 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.

TOTAL DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES	
UNIDAD	**TOTAL PRESUPUESTO POR UNIDAD SOLDADOS 1C-2025**
BICOL	**$ 21.716.674,82**
BAMAI	**$ 24.509.278,89**
USA-BRING	**$ 7.238.891,61**
BITER21	**$ 3.502.689,49**
USA - ESPRO	**$ 14.477.783,21**
BASEN	**$ 11.649.478,85**
BAPOM5	**$ 45.275.297,92**
ESASA	**$ 0,00**
ESLAN	**$ 14.477.783,21**
ESPAM	**$ 2.802.151,59**
ESFER	**$ 2.802.151,59**
ESERT	**$ 0,00**
BAABS2	**$ 10.031.495,67**
BAMAD2	**$ 2.568.638,96**
BASOE	**$ 7.238.891,61**
FUDRA	**$ 8.406.454,77**
TOTAL:	**$ 176.697.662,17**

7.2. ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES

7.2.1. PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

7.2.2. AVAL DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los servicios a adquirir, la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA cargó la solicitud de cotizaciones en la plataforma SECOP II bajo el numero SIP-087-CENACTOL VIGENCIA2025 y mediante correo electrónico, recibiendo respuesta a estas en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las mismas obtenidas a las cuales se les realizó el respectivo aval técnico:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACIÓN	NIT	MEDIO	AVAL TÉCNICO	FECHA DEL AVAL TÉCNICO
COMINCOL SAS	14/11/2025	900438841-3	SECOP II	CUMPLE	20/11/2025
COMERCIALIZADORA ORIUKA SAS	13/11/2025	900724561-2	SECOP II	CUMPLE	
MARLENE GONZALEZ LEN	13/11/2025	28403977-2	SECOP II	CUMPLE	

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA verifica las empresas cotizantes en la gran central de Información Empresarial de Colombia – RUES, una herramienta administrada por las Cámaras de Comercio bajo eficiencia, económica y buena fe, que brinda al estado, empresarios, contratistas, sociedad en general y otros, información confiable unificada en el orden nacional e internacional.

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación



COMINCOL S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900438841 - 3
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2102485

Fecha de Matrícula
2011/05/27
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/19
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/06/11
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900724561 - 2
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2444519

Fecha de Matrícula
2014/04/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/27
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/11/19
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



GONZALEZ LEON MARLENE

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 28403977 - 2
Categoría de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Amazonas
Número de Matrícula
10286

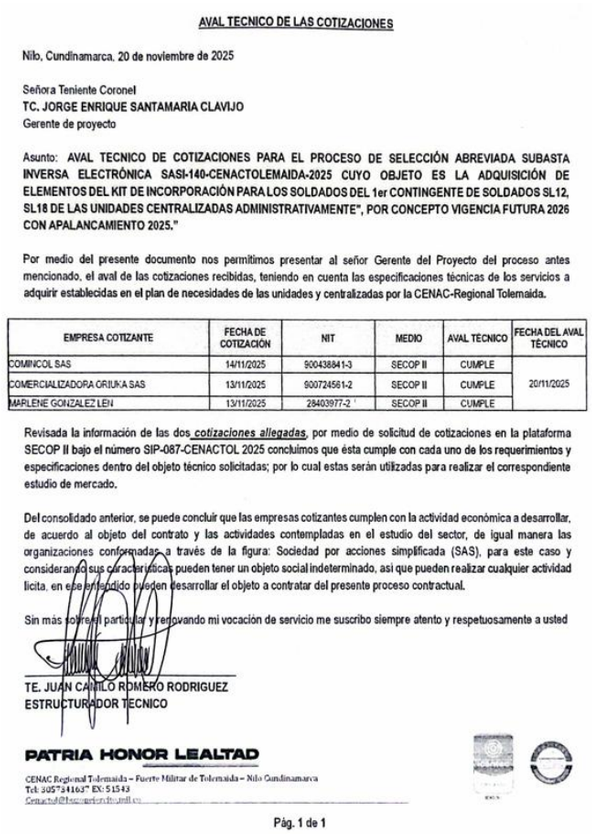
Fecha de Matrícula
2005/10/19
Fecha de Vigencia
/ /
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/28
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/07/17
Emprendimiento Social

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Del consolidado anterior, se puede concluir que las empresas cotizantes cumplen con la actividad económica a desarrollar, de acuerdo al objeto del contrato y las actividades contempladas en el estudio del sector, de igual manera las organizaciones conformadas a través de la figura: Sociedad por acciones simplificada (SAS), para este caso y considerando sus características pueden tener un objeto social indeterminado, así que pueden realizar cualquier actividad lícita, en ese entendido pueden desarrollar el objeto a contratar del presente proceso contractual.

7.2.3. AVAL DE COTIZACIONES

Cotizaciones las cuales fueron avaladas por el comité técnico designado por el Gerente de Proyecto y competente contractual para el presente proceso, cumpliendo con los requisitos exigidos



AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Nilo, Cundinamarca, 20 de noviembre de 2025

Señora Teniente Coronel
TC. JORGE ENRIQUE SANTAMARIA CLAVIJO
Gerente de proyecto

Asunto: **AVAL TECNICO DE COTIZACIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-140-CENACTOLEMAIDA-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DEL 1er CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12, SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE", POR CONCEPTO VIGENCIA FUTURA 2026 CON APALANCAMIENTO 2025."**

Por medio del presente documento nos permitimos presentar al señor Gerente del Proyecto del proceso antes mencionado, el aval de las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir establecidas en el plan de necesidades de las unidades y centralizadas por la CENAC-Regional Tolemaida.

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACIÓN	NIT	MEDIO	AVAL TÉCNICO	FECHA DEL AVAL TÉCNICO
COMINCOL SAS	14/11/2025	900438841-3	SECOP II	CUMPLE	20/11/2025
COMERCIALIZADORA ORIUKA SAS	13/11/2025	900724561-2	SECOP II	CUMPLE	
MARLENE GONZALEZ LEN	13/11/2025	28403977-2	SECOP II	CUMPLE	

Revisada la información de las dos *cotizaciones allegadas*, por medio de solicitud de cotizaciones en la plataforma SECOP II bajo el número SIP-087-CENACTOL 2025 concluimos que ésta cumple con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico solicitadas; por lo cual estas serán utilizadas para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Del consolidado anterior, se puede concluir que las empresas cotizantes cumplen con la actividad económica a desarrollar, de acuerdo al objeto del contrato y las actividades contempladas en el estudio del sector, de igual manera las organizaciones conformadas a través de la figura: Sociedad por acciones simplificada (SAS), para este caso y considerando sus características pueden tener un objeto social indeterminado, así que pueden realizar cualquier actividad lícita, en ese entendido pueden desarrollar el objeto a contratar del presente proceso contractual.

Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atento y respetuosamente a usted

TE. JUAN CAMILO ROMERO RODRIGUEZ
ESTRUCTURADOR TECNICO

PATRIA HONOR LEALTAD
CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co

Pág. 1 de 1

De acuerdo con lo anterior y una vez revisadas las cotizaciones allegadas por la sección de planes el comité técnico estructurador da el aval a las cotizaciones y manifiesta que cumplen con la totalidad de las condiciones solicitadas.

7.2.4. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	COTIZACION 1 COMINCOL SAS		COTIZACION 2 COMERCIALIZADORA ORIUKA SAS		COTIZACION 3 MARLENE GONZALEZ LEN	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)								
1	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	2820	$ 2.142,00	$ 6.040.440,00	$ 2.377,62	$ 6.704.888,40	$ 1.785,00	$ 5.033.700,00
2	PARCHE DE EJERCITO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	1410	$ 2.142,00	$ 3.020.220,00	$ 2.377,62	$ 3.352.444,20	$ 1.785,00	$ 2.516.850,00
3	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR (02 UND) Y UNIDAD SUBALTERNA (02 UNID) SELVA Numeral ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACION DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N 4 TIPO SELVA Y N 4A TIPO ARIDO DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE CAMALEON.	UNIDAD	2820	$ 5.355,00	$ 15.101.100,00	$ 5.890,50	$ 16.611.210,00	$ 5.117,00	$ 14.429.940,00
4	BANDERA DE IDENTIFICACION (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 001 FEBRERO 2025 (DISDI) ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACION EMPLEADA EN EL UNIFORME N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	1410	$ 2.142,00	$ 3.020.220,00	$ 2.399,04	$ 3.382.646,40	$ 0,00	$ 0,00
5	PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO, (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004	UNIDAD	1410	$ 2.142,00	$ 3.020.220,00	$ 2.334,78	$ 3.292.039,80	$ 1.820,70	$ 2.567.187,00

	ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".								
6	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	JUEGO	1410	$ 4.641,00	$ 6.543.810,00	$ 5.244,33	$ 7.394.505,30	$ 5.355,00	$ 7.550.550,00
7	BRAZALETES TACTICOS x JUEGO DE 04 (COLOR NARANJA, VERDE, AZUL Y MORADO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2.	JUEGO	705	$ 5.355,00	$ 3.775.275,00	$ 5.944,05	$ 4.190.555,25	$ 4.165,00	$ 2.936.325,00
8	OJOS DE GATO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 - BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	1410	$ 2.499,00	$ 3.523.590,00	$ 2.748,90	$ 3.875.949,00	$ 1.963,50	$ 2.768.535,00
9	JUEGO DE LIGAS PARA BOTAS MANGA PANTALON CAMUFLADO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	705	$ 2.975,00	$ 2.097.375,00	$ 3.302,25	$ 2.328.086,25	$ 2.558,50	$ 1.803.742,50
10	PAÑUELOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1410	$ 2.737,00	$ 3.859.170,00	$ 3.065,44	$ 4.322.270,40	$ 2.499,00	$ 3.523.590,00
11	BOLSO UTILES DE ASEO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 5.950,00	$ 4.194.750,00	$ 6.783,00	$ 4.782.015,00	$ 4.641,00	$ 3.271.905,00
12	MALLA PARA CABELLO NEGRA MOÑA SEGÚN NORMA TECNICA No. CEDE 4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	134	$ 3.808,00	$ 510.272,00	$ 4.264,96	$ 571.504,64	$ 2.046,80	$ 274.271,20
	A-02-02-01-002-08 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				$ 0,00				
13	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	705	$ 4.998,00	$ 3.523.590,00	$ 5.647,74	$ 3.981.656,70	$ 4.403,00	$ 3.104.115,00

14	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO - PANTALONETA Y CAMISETA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 51.170,00	$ 36.074.850,00	$ 55.775,30	$ 39.321.586,50	$ 41.055,00	$ 28.943.775,00
15	CHANCLAS NEGRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	705	$ 10.115,00	$ 7.131.075,00	$ 11.632,25	$ 8.200.736,25	$ 7.140,00	$ 5.033.700,00
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	JUEGO	134	$ 50.575,00	$ 6.777.050,00	$ 54.621,00	$ 7.319.214,00	$ 32.368,00	$ 4.337.312,00
17	BICICLETERO NEGRO CORTO SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	134	$ 27.370,00	$ 3.667.580,00	$ 29.559,60	$ 3.960.986,40	$ 19.635,00	$ 2.631.090,00
	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS				$ 0,00				
18	CUADERNO DE 100 HOJAS COCIDO PASTA BLANDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 3.000,00	$ 2.115.000,00	$ 3.300,00	$ 2.326.500,00	$ 2.570,40	$ 1.812.132,00
19	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1410	$ 3.808,00	$ 5.369.280,00	$ 4.150,72	$ 5.852.515,20	$ 2.701,30	$ 3.808.833,00
20	TOALLAS SANITARIAS SEGÚN NORMA TECNICA No. NTC 3604-2006 PAQUETE X 24 UNIDADES	PAQUETE	134	$ 19.000,00	$ 2.546.000,00	$ 20.710,00	$ 2.775.140,00	$ 7.556,50	$ 1.012.571,00
	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				$ 0,00				
21	CAJA DE BETUN NEGRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 8.330,00	$ 5.872.650,00	$ 9.079,70	$ 6.401.188,50	$ 6.818,70	$ 4.807.183,50
22	TALCOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 7.735,00	$ 5.453.175,00	$ 8.585,85	$ 6.053.024,25	$ 6.818,70	$ 4.807.183,50
23	CREMA DENTAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	1410	$ 6.545,00	$ 9.228.450,00	$ 7.199,50	$ 10.151.295,00	$ 5.212,20	$ 7.349.202,00
24	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE PARA MUJER-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	134	$ 16.660,00	$ 2.232.440,00	$ 18.492,60	$ 2.478.008,40	$ 8.960,70	$ 1.200.733,80
25	DESODORANTE MASCULINO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y	UNIDAD	571	$ 14.280,00	$ 8.153.880,00	$ 16.422,00	$ 9.376.962,00	$ 8.960,70	$ 5.116.559,70

	DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2								
26	JABON DE BAÑO ANTIBACTERIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	1410	$ 3.570,00	$ 5.033.700,00	$ 4.034,10	$ 5.688.081,00	$ 3.510,50	$ 4.949.805,00
27	JABON EN PASTA PARA LAVAR ROPA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 4.641,00	$ 3.271.905,00	$ 5.151,51	$ 3.631.814,55	$ 2.832,20	$ 1.996.701,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				$ 0,00				
28	PROTECTORES AUDITIVOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 3.570,00	$ 2.516.850,00	$ 3.927,00	$ 2.768.535,00	$ 2.213,40	$ 1.560.447,00
29	JABONERA PLASTICA VERDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 2.737,00	$ 1.929.585,00	$ 2.983,33	$ 2.103.247,65	$ 1.487,50	$ 1.048.687,50
30	PORTA CEPILLO DE DIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 2.618,00	$ 1.845.690,00	$ 3.010,70	$ 2.122.543,50	$ 1.344,70	$ 948.013,50
	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				$ 0,00				
31	CEPILLO DENTAL CON LIMPIADOR DE LENGUA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 3.451,00	$ 2.432.955,00	$ 3.968,65	$ 2.797.898,25	$ 2.082,50	$ 1.468.162,50
32	PEINILLA NEGRA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 1.428,00	$ 1.006.740,00	$ 1.613,64	$ 1.137.616,20	$ 714,00	$ 503.370,00
33	JUEGO CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO X02 (01 UNO GRANDE Y 01 UNO PEQUEÑO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	705	$ 9.520,00	$ 6.711.600,00	$ 10.376,80	$ 7.315.644,00	$ 5.593,00	$ 3.943.065,00
34	LAPICERO SIN MECANISMO RETRACTIL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 1.428,00	$ 1.006.740,00	$ 1.627,92	$ 1.147.683,60	$ 928,20	$ 654.381,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				$ 0,00				
35	CANDADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA	UNIDAD	705	$ 5.355,00	$ 3.775.275,00	$ 6.158,25	$ 4.341.566,25	$ 4.379,20	$ 3.087.336,00

	TÉCNICA NTMD 0356-A2								
36	MAQUINA DE AFEITAR TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	2115	$ 4.522,00	$ 9.564.030,00	$ 5.064,64	$ 10.711.713,60	$ 2.368,10	$ 5.008.531,50
37	CORTAUÑAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 - A2	UNIDAD	705	$ 4.641,00	$ 3.271.905,00	$ 5.197,92	$ 3.664.533,60	$ 8.925,00	$ 6.292.125,00
38	JUEGO DE (02) PLACAS DE IDENTIFICACION, (01) PLACA PARA CUELLO Y (01) PLACA PARA BOTA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	705	$ 14.280,00	$ 10.067.400,00	$ 15.850,80	$ 11.174.814,00	$ 3.082,10	$ 2.172.880,50

Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos incluyen IVA del 19% de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

7.2.5. PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
MEDIA ARMONICA	**PROMEDIO**	**OTRAS**
$H = \frac{N}{\frac{1}{x_1} + \frac{1}{x_2} + \cdots + \frac{1}{x_n}}$	$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) **MENOR VALOR UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico cuando aplique, HASTA EL 20%
b) **PROMEDIO PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico cuando aplique, DESDE EL 21 AL 40%
c) **MEDIANA** entre los precios cotizados y precio histórico cuando aplique, DESDE EL 41% AL 60%
d) **MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico cuando aplique, DESDE EL 61 EN ADELANTE
e) **DESVIACIÓN ESTÁNDAR** se determina entre el MENOR VALOR PRECIO UNITARIO y el PROMEDIO PRECIO UNITARIO
f) **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO PRECIO UNITARIO
g) **PRECIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	PRECIO PROMEDIO COTIZADO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERCION	METRICA UTILIZADA
	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)									
1	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	1	$ 1.785,00	$ 2.101,54	$ 2.142,00	$ 2.087,05	$ 298,37	14%	MENORVALOR COTIZADO

2	PARCHE DE EJERCITO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	UNIDAD	1	$ 1.785,00	$ 2.101,54	$ 2.142,00	$ 2.087,05	$ 298,37	14%	PRECIO PROMEDIO COTIZADO
3	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR (02 UND) Y UNIDAD SUBALTERNA (02 UNID) SELVA Numeral ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACION DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N 4 TIPO SELVA Y N 4A TIPO ARIDO DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE CAMALEON.	UNIDAD	1	$ 5.117,00	$ 5.454,17	$ 5.355,00	$ 5.444,72	$ 396,17	7%	MENORVALOR COTIZADO
4	BANDERA DE IDENTIFICACION (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 001 FEBRERO 2025 (DISDI) ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACION EMPLEADA EN EL UNIFORME N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	UNIDAD	1	$ 2.142,00	$ 2.270,52	$ 2.142,00	$ 2.266,88	$ 1.317,17	58%	PRECIO PROMEDIO COTIZADO
5	PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO, (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	UNIDAD	1	$ 1.820,70	$ 2.099,16	$ 2.142,00	$ 2.088,18	$ 259,70	12%	PRECIO PROMEDIO COTIZADO
6	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	JUEGO	1	$ 4.641,00	$ 5.080,11	$ 5.244,33	$ 5.070,14	$ 384,29	8%	PRECIO PROMEDIO COTIZADO
7	BRAZALETES TACTICOS x JUEGO DE 04 (COLOR NARANJA, VERDE, AZUL Y MORADO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA	JUEGO	1	$ 4.165,00	$ 5.154,68	$ 5.355,00	$ 5.099,01	$ 906,28	18%	MENORVALOR COTIZADO

	TÉCNICA NTMD 0356-A2.									
8	OJOS DE GATO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 - BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	1	$ 1.963,50	$ 2.403,80	$ 2.499,00	$ 2.380,41	$ 401,26	17%	MENORVALOR COTIZADO
9	JUEGO DE LIGAS PARA BOTAS MANGA PANTALON CAMUFLADO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	1	$ 2.558,50	$ 2.945,25	$ 2.975,00	$ 2.929,28	$ 372,77	13%	MENORVALOR COTIZADO
10	PAÑUELOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	$ 2.499,00	$ 2.767,15	$ 2.737,00	$ 2.757,47	$ 284,42	10%	MENORVALOR COTIZADO
11	BOLSO UTILES DE ASEO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	$ 4.641,00	$ 5.791,33	$ 5.950,00	$ 5.721,59	$ 1.079,78	19%	PRECIO PROMEDIO COTIZADO
12	MALLA PARA CABELLO NEGRA MOÑA SEGÚN NORMA TECNICA No. CEDE 4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	1	$ 2.046,80	$ 3.373,25	$ 3.808,00	$ 3.215,36	$ 1.171,24	35%	PRECIO PROMEDIO COTIZADO
	A-02-02-01-002-08 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)									
13	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	1	$ 4.403,00	$ 5.016,25	$ 4.998,00	$ 4.990,45	$ 622,57	12%	PRECIO PROMEDIO COTIZADO
14	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO - PANTALONETA Y CAMISETA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	$ 41.055,00	$ 49.333,43	$ 51.170,00	$ 48.933,67	$ 7.530,04	15%	MENORVALOR COTIZADO
15	CHANCLAS NEGRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	1	$ 7.140,00	$ 9.629,08	$ 10.115,00	$ 9.435,74	$ 2.285,21	24%	MENORVALOR COTIZADO
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	JUEGO	1	$ 32.368,00	$ 45.854,67	$ 50.575,00	$ 44.716,77	$ 11.853,70	26%	PRECIO PROMEDIO COTIZADO
17	BICICLETERO NEGRO CORTO SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	1	$ 19.635,00	$ 25.521,53	$ 27.370,00	$ 25.138,23	$ 5.214,12	20%	PRECIO PROMEDIO COTIZADO
	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS									

18	CUADERNO DE 100 HOJAS COCIDO PASTA BLANDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	$ 2.570,40	$ 2.956,80	$ 3.000,00	$ 2.941,34	$ 366,71	12%	MENORVALOR COTIZADO
19	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	$ 2.701,30	$ 3.553,34	$ 3.808,00	$ 3.495,14	$ 757,52	21%	MENORVALOR COTIZADO
20	TOALLAS SANITARIAS SEGÚN NORMA TECNICA No. NTC 3604-2006 PAQUETE X 24 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 7.556,50	$ 15.755,50	$ 19.000,00	$ 14.379,75	$ 7.151,83	45%	MEDIANA
	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
21	CAJA DE BETUN NEGRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	$ 6.818,70	$ 8.076,13	$ 8.330,00	$ 8.019,35	$ 1.151,68	14%	MENORVALOR COTIZADO
22	TALCOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	$ 6.818,70	$ 7.713,18	$ 7.735,00	$ 7.679,18	$ 883,78	11%	MENORVALOR COTIZADO
23	CREMA DENTAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	1	$ 5.212,20	$ 6.318,90	$ 6.545,00	$ 6.262,45	$ 1.012,76	16%	PRECIO PROMEDIO COTIZADO
24	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE PARA MUJER-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	$ 8.960,70	$ 14.704,43	$ 16.660,00	$ 14.028,30	$ 5.057,91	34%	MENORVALOR COTIZADO
25	DESODORANTE MASCULINO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	$ 8.960,70	$ 13.220,90	$ 14.280,00	$ 12.808,51	$ 3.841,75	29%	MENORVALOR COTIZADO
26	JABON DE BAÑO ANTIBACTERIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	1	$ 3.510,50	$ 3.704,87	$ 3.570,00	$ 3.697,67	$ 286,67	8%	PRECIO PROMEDIO COTIZADO
27	JABON EN PASTA PARA LAVAR ROPA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	$ 2.832,20	$ 4.208,24	$ 4.641,00	$ 4.075,90	$ 1.218,71	29%	MENORVALOR COTIZADO
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO									
28	PROTECTORES AUDITIVOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	$ 2.213,40	$ 3.236,80	$ 3.570,00	$ 3.142,41	$ 904,09	28%	MENORVALOR COTIZADO
29	JABONERA PLASTICA VERDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y	UNIDAD	1	$ 1.487,50	$ 2.402,61	$ 2.737,00	$ 2.298,68	$ 802,02	33%	MENORVALOR COTIZADO

	DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2									
30	PORTA CEPILLO DE DIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	$ 1.344,70	$ 2.324,47	$ 2.618,00	$ 2.196,62	$ 870,93	37%	PRECIO PROMEDIO COTIZADO
	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.									
31	CEPILLO DENTAL CON LIMPIADOR DE LENGUA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	$ 2.082,50	$ 3.167,38	$ 3.451,00	$ 3.055,33	$ 974,54	31%	PRECIO PROMEDIO COTIZADO
32	PEINILLA NEGRA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	$ 714,00	$ 1.251,88	$ 1.428,00	$ 1.180,53	$ 474,98	38%	PRECIO PROMEDIO COTIZADO
33	JUEGO CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO X02 (01 UNO GRANDE Y 01 UNO PEQUEÑO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	1	$ 5.593,00	$ 8.496,60	$ 9.520,00	$ 8.205,69	$ 2.550,82	30%	MENORVALOR COTIZADO
34	LAPICERO SIN MECANISMO RETRACTIL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	$ 928,20	$ 1.328,04	$ 1.428,00	$ 1.292,21	$ 360,41	27%	PRECIO PROMEDIO COTIZADO
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)									
35	CANDADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1	$ 4.379,20	$ 5.297,48	$ 5.355,00	$ 5.246,51	$ 890,92	17%	MENORVALOR COTIZADO
36	MAQUINA DE AFEITAR TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	1	$ 2.368,10	$ 3.984,91	$ 4.522,00	$ 3.785,24	$ 1.426,25	36%	MENORVALOR COTIZADO
37	CORTAUÑAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 - A2	UNIDAD	1	$ 4.641,00	$ 6.254,64	$ 5.197,92	$ 5.993,54	$ 2.329,30	37%	MENORVALOR COTIZADO
38	JUEGO DE (02) PLACAS DE IDENTIFICACION, (01) PLACA PARA CUELLO Y (01) PLACA PARA BOTA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	1	$ 3.082,10	$ 11.070,97	$ 14.280,00	$ 8.869,01	$ 6.963,00	63%	PRECIO PROMEDIO COTIZADO

7.2.6. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

CONTINUACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SASI-140-CENACTOLEMAIDA-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DEL 1er CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12, SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE", POR CONCEPTO VIGENCIA FUTURA 2026 CON APALANCAMIENTO 2025.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				
1	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	2820	$ 1.785,00	$ 5.033.700,00
2	PARCHE DE EJERCITO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	1410	$ 2.101,00	$ 2.962.410,00
3	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR (02 UND) Y UNIDAD SUBALTERNA (02 UNID) SELVA Numeral ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACION DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N 4 TIPO SELVA Y N 4A TIPO ARIDO DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE CAMALEON.	UNIDAD	2820	$ 5.117,00	$ 14.429.940,00
4	BANDERA DE IDENTIFICACION (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 001 FEBRERO 2025 (DISDI) ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACION EMPLEADA EN EL UNIFORME N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	1410	$ 2.270,00	$ 3.200.700,00
5	PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO, (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	1410	$ 2.099,00	$ 2.959.590,00
6	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	JUEGO	1410	$ 5.080,00	$ 7.162.800,00
7	BRAZALETES TACTICOS x JUEGO DE 04 (COLOR NARANJA, VERDE, AZUL Y MORADO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2.	JUEGO	705	$ 4.165,00	$ 2.936.325,00
8	OJOS DE GATO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 - BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	1410	$ 1.964,00	$ 2.769.240,00
9	JUEGO DE LIGAS PARA BOTAS MANGA PANTALON CAMUFLADO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	705	$ 2.559,00	$ 1.804.095,00
10	PAÑUELOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1410	$ 2.499,00	$ 3.523.590,00
11	BOLSO UTILES DE ASEO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 5.791,00	$ 4.082.655,00
12	MALLA PARA CABELLO NEGRA MOÑA SEGÚN NORMA TECNICA No. CEDE 4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	134	$ 3.373,00	$ 451.982,00
	TOTAL A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				**$ 51.317.027,00**
	A-02-02-01-002-08 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
13	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	705	$ 5.016,00	$ 3.536.280,00
14	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO - PANTALONETA Y CAMISETA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 41.055,00	$ 28.943.775,00
15	CHANCLAS NEGRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	705	$ 7.140,00	$ 5.033.700,00
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	JUEGO	134	$ 45.855,00	$ 6.144.570,00
17	BICICLETERO NEGRO CORTO SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	134	$ 25.521,00	$ 3.419.814,00
	TOTAL A-02-02-01-002-08 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				**$ 47.078.139,00**
	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS				
18	CUADERNO DE 100 HOJAS COCIDO PASTA BLANDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 2.570,00	$ 1.811.850,00
19	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1410	$ 2.701,00	$ 3.808.410,00
20	TOALLAS SANITARIAS SEGÚN NORMA TECNICA No. NTC 3604-2006 PAQUETE X 24 UNIDADES	PAQUETE	118	$ 14.380,00	$ 1.696.840,00
	TOTAL A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS				**$ 7.317.100,00**
	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
21	CAJA DE BETUN NEGRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 6.819,00	$ 4.807.395,00
22	TALCOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 6.819,00	$ 4.807.395,00
23	CREMA DENTAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	1410	$ 6.319,00	$ 8.909.790,00
24	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE PARA MUJER- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	134	$ 8.961,00	$ 1.200.774,00
25	DESODORANTE MASCULINO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	571	$ 8.961,00	$ 5.116.731,00
26	JABON DE BAÑO ANTIBACTERIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	1410	$ 3.705,00	$ 5.224.050,00
27	JABON EN PASTA PARA LAVAR ROPA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 2.832,00	$ 1.996.560,00
	TOTAL A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				**$ 32.062.695,00**
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				

28	PROTECTORES AUDITIVOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 2.213,00	$ 1.560.165,00
29	JABONERA PLASTICA VERDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 1.488,00	$ 1.049.040,00
30	PORTA CEPILLO DE DIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 2.324,00	$ 1.638.420,00
	TOTAL A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				**$ 4.247.625,00**
	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				
31	CEPILLO DENTAL CON LIMPIADOR DE LENGUA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 3.167,00	$ 2.232.735,00
32	PEINILLA NEGRA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 1.252,00	$ 882.660,00
33	JUEGO CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO X02 (01 UNO GRANDE Y 01 UNO PEQUEÑO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	705	$ 5.593,00	$ 3.943.065,00
34	LAPICERO SIN MECANISMO RETRACTIL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 1.328,00	$ 936.240,00
	TOTAL A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				**$ 7.994.700,00**
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
35	CANDADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 4.379,00	$ 3.087.195,00
36	MAQUINA DE AFEITAR TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	2115	$ 2.368,00	$ 5.008.320,00
37	CORTAUÑAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 -A2	UNIDAD	705	$ 4.641,00	$ 3.271.905,00
38	JUEGO DE (02) PLACAS DE IDENTIFICACION, (01) PLACA PARA CUELLO Y (01) PLACA PARA BOTA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	705	$ 11.071,00	$ 7.805.055,00
	TOTAL A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				**$ 19.172.475,00**
	TOTAL				**$ 169.189.761,00**

7.2.7. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

LIMITANTE BAMAI

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITANTE	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)							
1	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	372	$ 1.785,00	372	100%	0	0%
2	PARCHE DE EJERCITO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	186	$ 2.101,00	186	100%	0	0%
3	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR (02 UND) Y UNIDAD SUBALTERNA (02 UNID) SELVA Numeral ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACION DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N 4 TIPO SELVA Y N 4A TIPO ARIDO DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE CAMALEON.	UNIDAD	372	$ 5.117,00	372	100%	0	0%
4	BANDERA DE IDENTIFICACION (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 001 FEBRERO 2025 (DISDI) ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACION EMPLEADA EN EL UNIFORME N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	186	$ 2.270,00	186	100%	0	0%
5	PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO, (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	186	$ 2.099,00	186	100%	0	0%
6	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	JUEGO	186	$ 5.080,00	186	100%	0	0%
7	BRAZALETES TACTICOS x JUEGO DE 04 (COLOR NARANJA, VERDE, AZUL Y MORADO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2.	JUEGO	93	$ 4.165,00	93	100%	0	0%
8	OJOS DE GATO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 - BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	186	$ 1.964,00	186	100%	0	0%
9	JUEGO DE LIGAS PARA BOTAS MANGA PANTALON CAMUFLADO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	93	$ 2.559,00	93	100%	0	0%

10	PAÑUELOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	186	$ 2.499,00	186	100%	0	0%
11	BOLSO UTILES DE ASEO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	93	$ 5.791,00	93	100%	0	0%
12	MALLA PARA CABELLO NEGRA MOÑA SEGÚN NORMA TECNICA No. CEDE 4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	31	$ 3.373,00	31	100%	0	0%
	A-02-02-01-002-08 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
13	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	93	$ 5.016,00	93	100%	0	0%
14	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO - PANTALONETA Y CAMISETA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	93	$ 41.055,00	93	100%	0	0%
15	CHANCLAS NEGRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	93	$ 7.140,00	93	100%	0	0%
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	JUEGO	31	$ 45.855,00	31	100%	0	0%
17	BICICLETERO NEGRO CORTO SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	31	$ 25.521,00	31	100%	0	0%
	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS							
18	CUADERNO DE 100 HOJAS COCIDO PASTA BLANDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	93	$ 2.570,00	93	100%	0	0%
19	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	186	$ 2.701,00	186	100%	0	0%
20	TOALLAS SANITARIAS SEGÚN NORMA TECNICA No. NTC 3604-2006 PAQUETE X 24 UNIDADES	PAQUETE	31	$ 14.380,00	28	90%	3	10%
	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
21	CAJA DE BETUN NEGRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	93	$ 6.819,00	93	100%	0	0%
22	TALCOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	93	$ 6.819,00	93	100%	0	0%
23	CREMA DENTAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	186	$ 6.319,00	186	100%	0	0%
24	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE PARA MUJER-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	31	$ 8.961,00	31	100%	0	0%
25	DESODORANTE MASCULINO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	62	$ 8.961,00	62	100%	0	0%
26	JABON DE BAÑO ANTIBACTERIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	186	$ 3.705,00	186	100%	0	0%
27	JABON EN PASTA PARA LAVAR ROPA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	93	$ 2.832,00	93	100%	0	0%
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
28	PROTECTORES AUDITIVOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	93	$ 2.213,00	93	100%	0	0%
29	JABONERA PLASTICA VERDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	93	$ 1.488,00	93	100%	0	0%
30	PORTA CEPILLO DE DIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	93	$ 2.324,00	93	100%	0	0%
	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.							
31	CEPILLO DENTAL CON LIMPIADOR DE LENGUA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	93	$ 3.167,00	93	100%	0	0%
32	PEINILLA NEGRA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	93	$ 1.252,00	93	100%	0	0%
33	JUEGO CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO X02 (01 UNO GRANDE Y 01 UNO PEQUEÑO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	93	$ 5.593,00	93	100%	0	0%
34	LAPICERO SIN MECANISMO RETRACTIL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	93	$ 1.328,00	93	100%	0	0%
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
35	CANDADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	93	$ 4.379,00	93	100%	0	0%
36	MAQUINA DE AFEITAR TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	279	$ 2.368,00	279	100%	0	0%
37	CORTAUÑAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 -A2	UNIDAD	93	$ 4.641,00	93	100%	0	0%

38	JUEGO DE (02) PLACAS DE IDENTIFICACION, (01) PLACA PARA CUELLO Y (01) PLACA PARA BOTA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	93	$ 11.071,00	93	100%	0	0%

LIMITANTE BASEN

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITANTE	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)							
1	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	144	$ 1.785,00	144	100%	0	0%
2	PARCHE DE EJERCITO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	72	$ 2.101,00	72	100%	0	0%
3	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR (02 UND) Y UNIDAD SUBALTERNA (02 UNID) SELVA Numeral ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACION DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N 4 TIPO SELVA Y N 4A TIPO ARIDO DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE CAMALEON.	UNIDAD	144	$ 5.117,00	144	100%	0	0%
4	BANDERA DE IDENTIFICACION (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 001 FEBRERO 2025 (DISDI) ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACION EMPLEADA EN EL UNIFORME N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	72	$ 2.270,00	72	100%	0	0%
5	PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO, (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	72	$ 2.099,00	72	100%	0	0%
6	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	JUEGO	72	$ 5.080,00	72	100%	0	0%
7	BRAZALETES TACTICOS x JUEGO DE 04 (COLOR NARANJA, VERDE, AZUL Y MORADO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2.	JUEGO	36	$ 4.165,00	36	100%	0	0%
8	OJOS DE GATO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 - BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	72	$ 1.964,00	72	100%	0	0%
9	JUEGO DE LIGAS PARA BOTAS MANGA PANTALON CAMUFLADO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	36	$ 2.559,00	36	100%	0	0%
10	PAÑUELOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	72	$ 2.499,00	72	100%	0	0%
11	BOLSO UTILES DE ASEO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	36	$ 5.791,00	36	100%	0	0%
12	MALLA PARA CABELLO NEGRA MOÑA SEGÚN NORMA TECNICA No. CEDE 4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	36	$ 3.373,00	36	100%	0	0%
	A-02-02-01-002-08 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
13	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	36	$ 5.016,00	36	100%	0	0%
14	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO - PANTALONETA Y CAMISETA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	36	$ 41.055,00	36	100%	0	0%
15	CHANCLAS NEGRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	36	$ 7.140,00	36	100%	0	0%
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	JUEGO	36	$ 45.855,00	36	100%	0	0%
17	BICICLETERO NEGRO CORTO SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	36	$ 25.521,00	36	100%	0	0%
	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS							
18	CUADERNO DE 100 HOJAS COCIDO PASTA BLANDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	36	$ 2.570,00	36	100%	0	0%
19	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	72	$ 2.701,00	72	100%	0	0%

20	TOALLAS SANITARIAS SEGÚN NORMA TECNICA No. NTC 3604-2006 PAQUETE X 24 UNIDADES	PAQUETE	36	$ 14.380,00	30	83%	6	17%
	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
21	CAJA DE BETUN NEGRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	36	$ 6.819,00	36	100%	0	0%
22	TALCOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	36	$ 6.819,00	36	100%	0	0%
23	CREMA DENTAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	72	$ 6.319,00	72	100%	0	0%
24	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE PARA MUJER-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	36	$ 8.961,00	36	100%	0	0%
25	DESODORANTE MASCULINO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	0	$ 8.961,00	0	0%	0	0%
26	JABON DE BAÑO ANTIBACTERIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	72	$ 3.705,00	72	100%	0	0%
27	JABON EN PASTA PARA LAVAR ROPA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	36	$ 2.832,00	36	100%	0	0%
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
28	PROTECTORES AUDITIVOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	36	$ 2.213,00	36	100%	0	0%
29	JABONERA PLASTICA VERDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	36	$ 1.488,00	36	100%	0	0%
30	PORTA CEPILLO DE DIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	36	$ 2.324,00	36	100%	0	0%
	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.							
31	CEPILLO DENTAL CON LIMPIADOR DE LENGUA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	36	$ 3.167,00	36	100%	0	0%
32	PEINILLA NEGRA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	36	$ 1.252,00	36	100%	0	0%
33	JUEGO CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO X02 (01 UNO GRANDE Y 01 UNO PEQUEÑO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	36	$ 5.593,00	36	100%	0	0%
34	LAPICERO SIN MECANISMO RETRACTIL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	36	$ 1.328,00	36	100%	0	0%
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
35	CANDADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	36	$ 4.379,00	36	100%	0	0%
36	MAQUINA DE AFEITAR TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	108	$ 2.368,00	108	100%	0	0%
37	CORTAUÑAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 -A2	UNIDAD	36	$ 4.641,00	36	100%	0	0%
38	JUEGO DE (02) PLACAS DE IDENTIFICACION, (01) PLACA PARA CUELLO Y (01) PLACA PARA BOTA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	36	$ 11.071,00	36	100%	0	0%

LIMITANTE BAPOM5

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITANTE	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)							
1	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	720	$ 1.785,00	720	100%	0	0%
2	PARCHE DE EJERCITO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	360	$ 2.101,00	360	100%	0	0%
3	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR (02 UND) Y UNIDAD SUBALTERNA (02 UNID) SELVA Numeral ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACION DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N 4 TIPO SELVA Y N 4A TIPO ARIDO DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE CAMALEON.	UNIDAD	720	$ 5.117,00	720	100%	0	0%
4	BANDERA DE IDENTIFICACION (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 001 FEBRERO 2025 (DISDI)	UNIDAD	360	$ 2.270,00	360	100%	0	0%

	ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACION EMPLEADA EN EL UNIFORME N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".							
5	PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO, (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	360	$ 2.099,00	360	100%	0	0%
6	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	JUEGO	360	$ 5.080,00	360	100%	0	0%
7	BRAZALETES TACTICOS x JUEGO DE 04 (COLOR NARANJA, VERDE, AZUL Y MORADO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2.	JUEGO	180	$ 4.165,00	180	100%	0	0%
8	OJOS DE GATO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 - BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	360	$ 1.964,00	360	100%	0	0%
9	JUEGO DE LIGAS PARA BOTAS MANGA PANTALON CAMUFLADO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	180	$ 2.559,00	180	100%	0	0%
10	PAÑUELOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	360	$ 2.499,00	360	100%	0	0%
11	BOLSO UTILES DE ASEO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	180	$ 5.791,00	180	100%	0	0%
12	MALLA PARA CABELLO NEGRA MOÑA SEGÚN NORMA TECNICA No. CEDE 4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	36	$ 3.373,00	36	100%	0	0%
	A-02-02-01-002-08 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
13	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	180	$ 5.016,00	180	100%	0	0%
14	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO - PANTALONETA Y CAMISETA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	180	$ 41.055,00	180	100%	0	0%
15	CHANCLAS NEGRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	180	$ 7.140,00	180	100%	0	0%
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	JUEGO	36	$ 45.855,00	36	100%	0	0%
17	BICICLETERO NEGRO CORTO SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	36	$ 25.521,00	36	100%	0	0%
	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS							
18	CUADERNO DE 100 HOJAS COCIDO PASTA BLANDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	180	$ 2.570,00	180	100%	0	0%
19	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	360	$ 2.701,00	360	100%	0	0%
20	TOALLAS SANITARIAS SEGÚN NORMA TECNICA No. NTC 3604-2006 PAQUETE X 24 UNIDADES	PAQUETE	36	$ 14.380,00	34	94%	2	6%
	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
21	CAJA DE BETUN NEGRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	180	$ 6.819,00	180	100%	0	0%
22	TALCOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	180	$ 6.819,00	180	100%	0	0%
23	CREMA DENTAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	360	$ 6.319,00	360	100%	0	0%
24	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE PARA MUJER-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	36	$ 8.961,00	36	100%	0	0%
25	DESODORANTE MASCULINO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	144	$ 8.961,00	144	100%	0	0%
26	JABON DE BAÑO ANTIBACTERIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	360	$ 3.705,00	360	100%	0	0%
27	JABON EN PASTA PARA LAVAR ROPA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	180	$ 2.832,00	180	100%	0	0%
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
28	PROTECTORES AUDITIVOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	180	$ 2.213,00	180	100%	0	0%
29	JABONERA PLASTICA VERDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	180	$ 1.488,00	180	100%	0	0%

30	PORTA CEPILLO DE DIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	180	$ 2.324,00	180	100%	0	0%
	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.							
31	CEPILLO DENTAL CON LIMPIADOR DE LENGUA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	180	$ 3.167,00	180	100%	0	0%
32	PEINILLA NEGRA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	180	$ 1.252,00	180	100%	0	0%
33	JUEGO CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO X02 (01 UNO GRANDE Y 01 UNO PEQUEÑO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	180	$ 5.593,00	180	100%	0	0%
34	LAPICERO SIN MECANISMO RETRACTIL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	180	$ 1.328,00	180	100%	0	0%
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
35	CANDADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	180	$ 4.379,00	180	100%	0	0%
36	MAQUINA DE AFEITAR TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	540	$ 2.368,00	540	100%	0	0%
37	CORTAUÑAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 -A2	UNIDAD	180	$ 4.641,00	180	100%	0	0%
38	JUEGO DE (02) PLACAS DE IDENTIFICACION, (01) PLACA PARA CUELLO Y (01) PLACA PARA BOTA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	180	$ 11.071,00	180	100%	0	0%

LIMITANTE BAABS2

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITANTE	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)							
1	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	UNIDAD	124	$ 1.785,00	124	100%	0	0%
2	PARCHE DE EJERCITO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	UNIDAD	62	$ 2.101,00	62	100%	0	0%
3	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR (02 UND) Y UNIDAD SUBALTERNA (02 UNID) SELVA Numeral ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACION DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N 4 TIPO SELVA Y N 4A TIPO ARIDO DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE CAMALEON.	UNIDAD	124	$ 5.117,00	124	100%	0	0%
4	BANDERA DE IDENTIFICACION (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 001 FEBRERO 2025 (DISDI) ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACION EMPLEADA EN EL UNIFORME N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	UNIDAD	62	$ 2.270,00	62	100%	0	0%
5	PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO, (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	UNIDAD	62	$ 2.099,00	62	100%	0	0%
6	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	JUEGO	62	$ 5.080,00	62	100%	0	0%
7	BRAZALETES TACTICOS x JUEGO DE 04 (COLOR NARANJA, VERDE, AZUL Y MORADO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2.	JUEGO	31	$ 4.165,00	31	100%	0	0%
8	OJOS DE GATO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 - BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE “CAMALEÓN”.	UNIDAD	62	$ 1.964,00	62	100%	0	0%
9	JUEGO DE LIGAS PARA BOTAS MANGA PANTALON CAMUFLADO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	31	$ 2.559,00	31	100%	0	0%
10	PAÑUELOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	62	$ 2.499,00	62	100%	0	0%

11	BOLSO UTILES DE ASEO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	31	$ 5.791,00	31	100%	0	0%
12	MALLA PARA CABELLO NEGRA MOÑA SEGÚN NORMA TECNICA No. CEDE 4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	31	$ 3.373,00	31	100%	0	0%
	A-02-02-01-002-08 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
13	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	31	$ 5.016,00	31	100%	0	0%
14	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO - PANTALONETA Y CAMISETA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	31	$ 41.055,00	31	100%	0	0%
15	CHANCLAS NEGRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	31	$ 7.140,00	31	100%	0	0%
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	JUEGO	31	$ 45.855,00	31	100%	0	0%
17	BICICLETERO NEGRO CORTO SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	31	$ 25.521,00	31	100%	0	0%
	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS							
18	CUADERNO DE 100 HOJAS COCIDO PASTA BLANDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	31	$ 2.570,00	31	100%	0	0%
19	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	62	$ 2.701,00	62	100%	0	0%
20	TOALLAS SANITARIAS SEGÚN NORMA TECNICA No. NTC 3604-2006 PAQUETE X 24 UNIDADES	PAQUETE	31	$ 14.380,00	26	84%	5	16%
	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
21	CAJA DE BETUN NEGRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	31	$ 6.819,00	31	100%	0	0%
22	TALCOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	31	$ 6.819,00	31	100%	0	0%
23	CREMA DENTAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	62	$ 6.319,00	62	100%	0	0%
24	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE PARA MUJER-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	31	$ 8.961,00	31	100%	0	0%
25	DESODORANTE MASCULINO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	0	$ 8.961,00	0	0%	0	0%
26	JABON DE BAÑO ANTIBACTERIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	62	$ 3.705,00	62	100%	0	0%
27	JABON EN PASTA PARA LAVAR ROPA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	31	$ 2.832,00	31	100%	0	0%
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
28	PROTECTORES AUDITIVOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	31	$ 2.213,00	31	100%	0	0%
29	JABONERA PLASTICA VERDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	31	$ 1.488,00	31	100%	0	0%
30	PORTA CEPILLO DE DIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	31	$ 2.324,00	31	100%	0	0%
	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.							
31	CEPILLO DENTAL CON LIMPIADOR DE LENGUA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	31	$ 3.167,00	31	100%	0	0%
32	PEINILLA NEGRA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	31	$ 1.252,00	31	100%	0	0%
33	JUEGO CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO X02 (01 UNO GRANDE Y 01 UNO PEQUEÑO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	31	$ 5.593,00	31	100%	0	0%
34	LAPICERO SIN MECANISMO RETRACTIL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	31	$ 1.328,00	31	100%	0	0%
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
35	CANDADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	31	$ 4.379,00	31	100%	0	0%
36	MAQUINA DE AFEITAR TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	93	$ 2.368,00	93	100%	0	0%
37	CORTAUÑAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 -A2	UNIDAD	31	$ 4.641,00	31	100%	0	0%
38	JUEGO DE (02) PLACAS DE IDENTIFICACION, (01) PLACA PARA CUELLO Y (01) PLACA PARA BOTA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	31	$ 11.071,00	31	100%	0	0%

7.2.8. PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				
1	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	2820	$ 1.785,00	$ 5.033.700,00
2	PARCHE DE EJERCITO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N4A TIPO ARIDO DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	1410	$ 2.101,00	$ 2.962.410,00
3	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR (02 UND) Y UNIDAD SUBALTERNA (02 UNID) SELVA Numeral ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACION DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N 4 TIPO SELVA Y N 4A TIPO ARIDO DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE CAMALEON.	UNIDAD	2820	$ 5.117,00	$ 14.429.940,00
4	BANDERA DE IDENTIFICACION (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 001 FEBRERO 2025 (DISDI) ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACION EMPLEADA EN EL UNIFORME N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	1410	$ 2.270,00	$ 3.200.700,00
5	PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO, (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	1410	$ 2.099,00	$ 2.959.590,00
6	INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	JUEGO	1410	$ 5.080,00	$ 7.162.800,00
7	BRAZALETES TACTICOS x JUEGO DE 04 (COLOR NARANJA, VERDE, AZUL Y MORADO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2.	JUEGO	705	$ 4.165,00	$ 2.936.325,00
8	OJOS DE GATO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 - BOLETIN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N.° 4 (TIPO SELVA) Y N.° 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN".	UNIDAD	1410	$ 1.964,00	$ 2.769.240,00
9	JUEGO DE LIGAS PARA BOTAS MANGA PANTALON CAMUFLADO (SELVA) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	705	$ 2.559,00	$ 1.804.095,00
10	PAÑUELOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1410	$ 2.499,00	$ 3.523.590,00
11	BOLSO UTILES DE ASEO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 5.791,00	$ 4.082.655,00
12	MALLA PARA CABELLO NEGRA MOÑA SEGÚN NORMA TECNICA No. CEDE 4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	134	$ 3.373,00	$ 451.982,00
	TOTAL A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				**$ 51.317.027,00**
	A-02-02-01-002-08 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
13	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	705	$ 5.016,00	$ 3.536.280,00
14	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO - PANTALONETA Y CAMISETA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 41.055,00	$ 28.943.775,00
15	CHANCLAS NEGRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	PAR	705	$ 7.140,00	$ 5.033.700,00
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	JUEGO	134	$ 45.855,00	$ 6.144.570,00
17	BICICLETERO NEGRO CORTO SEGÚN NORMA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	134	$ 25.521,00	$ 3.419.814,00
	TOTAL A-02-02-01-002-08 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				**$ 47.078.139,00**
	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS				
18	CUADERNO DE 100 HOJAS COCIDO PASTA BLANDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 2.570,00	$ 1.811.850,00
19	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	1410	$ 2.701,00	$ 3.808.410,00
20	TOALLAS SANITARIAS SEGÚN NORMA TECNICA No. NTC 3604-2006 PAQUETE X 24 UNIDADES	PAQUETE	118	$ 14.380,00	$ 1.696.840,00
	TOTAL A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS				**$ 7.317.100,00**
	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
21	CAJA DE BETUN NEGRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 6.819,00	$ 4.807.395,00
22	TALCOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 6.819,00	$ 4.807.395,00
23	CREMA DENTAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	1410	$ 6.319,00	$ 8.909.790,00
24	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE PARA MUJER- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	134	$ 8.961,00	$ 1.200.774,00
25	DESODORANTE MASCULINO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	571	$ 8.961,00	$ 5.116.731,00

26	JABON DE BAÑO ANTIBACTERIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTDM 0356-A2	UNIDAD	1410	$ 3.705,00	$ 5.224.050,00
27	JABON EN PASTA PARA LAVAR ROPA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 2.832,00	$ 1.996.560,00
	TOTAL A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				**$ 32.062.695,00**
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
28	PROTECTORES AUDITIVOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 2.213,00	$ 1.560.165,00
29	JABONERA PLASTICA VERDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 1.488,00	$ 1.049.040,00
30	PORTA CEPILLO DE DIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 2.324,00	$ 1.638.420,00
	TOTAL A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				**$ 4.247.625,00**
	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				
31	CEPILLO DENTAL CON LIMPIADOR DE LENGUA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 3.167,00	$ 2.232.735,00
32	PEINILLA NEGRA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 1.252,00	$ 882.660,00
33	JUEGO CEPILLOS PARA BRILLAR CALZADO X02 (01 UNO GRANDE Y 01 UNO PEQUEÑO) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	705	$ 5.593,00	$ 3.943.065,00
34	LAPICERO SIN MECANISMO RETRACTIL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 1.328,00	$ 936.240,00
	TOTAL A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				**$ 7.994.700,00**
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
35	CANDADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	705	$ 4.379,00	$ 3.087.195,00
36	MAQUINA DE AFEITAR TRIPLE HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	2115	$ 2.368,00	$ 5.008.320,00
37	CORTAUÑAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356 -A2	UNIDAD	705	$ 4.641,00	$ 3.271.905,00
38	JUEGO DE (02) PLACAS DE IDENTIFICACION, (01) PLACA PARA CUELLO Y (01) PLACA PARA BOTA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	JUEGO	705	$ 11.071,00	$ 7.805.055,00
	TOTAL A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				**$ 19.172.475,00**
TOTAL					**$ 169.189.761,00**

PROYECTADO ADQUIRIR APALANCAMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
28	PROTECTORES AUDITIVOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	ESPAM	12	$ 2.213,00	$ 26.556,00
29	JABONERA PLASTICA VERDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	ESPAM	12	$ 1.488,00	$ 17.856,00
30	PORTA CEPILLO DE DIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD 0356-A2	UNIDAD	ESPAM	12	$ 2.324,00	$ 27.888,00
	TOTAL A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					**$ 72.300,00**

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, por medio del cual "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se entenderá como emprendimientos y empresas de mujeres las siguientes:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

8.2 Puntaje adicional para obtener por cumplimiento de criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres

La UNIDAD EJECUTORA otorgará un puntaje adicional del cero punto VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a los proponentes que acrediten los requisitos del 8.1

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

8. JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

8.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

8.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matricula mercantil, que será verificado por la entidad a través de la plataforma del SECOP II, el cual debe estar **actualizado a año 2025**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES). La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

8.1.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.1.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

 El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.1.5. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

8.1.6. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible durante el término de traslado del informe de evaluación dando aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional – (Cenac Regional TOLEMAIDA) aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

8.1.7. PROPUESTAS CONJUNTAS

8.1.7.1. PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.8. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

8.1.9. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 3 A o 3 B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

8.1.10. PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”. No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

8.1.11. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejercito Nacional realizara e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.1.12. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.

- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) donde conste el pago de su Seguridad Social y presentar la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre (debidamente pagada) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 1: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.
Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento

8.1.13. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que la empresa oferente y su representante legal, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – CENAC TOLEMAIDA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

8.1.14. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – CENAC TOLEMAIDA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

8.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 5 *"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"*

En este formulario No 5 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 6 "ANTISOBORNO"

En este formulario No 6 se certifica el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

8.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 7 *"PACTO DE INTEGRIDAD"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 7 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

8.1.18. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de la misma.

8.1.19. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC TOLEMAIDA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el CENAC TOLEMAIDA requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

8.1.20. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD (FORMULARIO NO 4).

Los proponentes deberán anexar formulario 4 mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y demás normas en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

8.1.21. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

8.1.22. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES”

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

> *“(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (…)”.*
>
> *PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria”.*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario No 8 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

8.1.23. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 14 *“COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”*

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

8.1.24. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS FORMULARIO NO 10

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 10. El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

8.1.25. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Nota: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

8.1.26. CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el proponente o representante legal de la empresa adjunte certificación de la certificación del REDAM

8.1.27. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG SST)

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar la "Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" donde certifique que tiene implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Resolución 0312 de 2019 que al tenor literal reza: "(…) Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante. Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año (…)".

Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015 y el Decreto 052 de 2017. Al respecto deberán anexar el "certificado de acreditación en seguridad y salud en el trabajo" documento ad substantiam actus que reconoce oficialmente que una empresa tiene acreditada la implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019. Así mismo deberán allegar en cumplimiento de la citada normatividad; los documentos del encargado o líder del SG-SST, (Titulo que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo), de acuerdo con las siguientes precisiones:

NOTA 1: Las empresas con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, deben demostrar que el diseño del Sistema de Gestión de SST fue realizado por técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

También podrá ser certificada por tecnólogos en SST, profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el mencionado curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

NOTA 2: Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. Estas actividades también podrán ser acreditada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

NOTA 3: Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgos I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el

curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica.

NOTA 4: En todo caso, se debe adjuntar el título que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, conforme con las notas 1, 2 y 3.

Nota 5: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II o III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.

NOTA 6: La actualización de la capacitación virtual del curso de las cincuenta (50) horas se debe mantener vigente de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 4927 de 2016 “Por medio de la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”

NOTA 7: En todos los casos las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberán presentar sus respectivos soportes, de acuerdo con las precisiones precedentes.

8.1.28. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de un (1) mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP, así las cosas se requiere que el acto de inscripción y renovación del RUP se encuentre en firme al momento del cierre del proceso contractual, de acuerdo al Concepto 480 de 2021 emitido por La Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La CENTRAL ADMINISTRAT IVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

8.1.29. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA NO PRESENTACIÓN JUNTO A LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 3 ARTICULO 5 LEY 1882 DE 2018)

La cual deberá constituirse por el 10% del valor del presupuesto oficial, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del Decreto 1082 de 2015. DEBERA CONSTITUIRSE A FAVOR DE **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA CON NIT: 800.131.039-0.**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejercito Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Para el evento especifico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

9. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

9.2.1. ANEXO 2 “ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”:

El proponente deberá diligenciar el anexo No. 2, mediante el cual acredite que las construcciones y adecuaciones a ejecutar cumplan con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo “Especificaciones Técnicas”.

9.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar el documento independiente debidamente suscrita por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

GARANTIA TECNICA: El oferente deberá anexar en documento independiente debidamente suscrito, la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y no re manufacturados.
2. Que ampare la calidad (incluyendo los materiales, sus componentes, características, dureza y composición) el diseño y composición física de los bienes a adquirir.
3. Que sea por un término no inferior a seis (06) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
4. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar deterioro. Excepto los cartuchos/tóner que por ser aún reutilizables (prolongación de la vida útil) sea procedente su recarga completa, dando cumplimiento con el procedimiento o parámetros técnicos ambientales para su aprovechamiento y correcto funcionamiento.
5. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.
6. Que el plazo para la reposición del producto no podrá ser superior a un término de tres (03) días calendario, contados desde el momento de realizada la solicitud del supervisor del contrato, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado

GARANTIA DE CALIDAD: El proponente garantizará que los bienes suministrados durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA: El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de que el bien resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a TRES (3) DÍAS calendario, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El elemento defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. Este documento debe venir firmado por el proponente.

9.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE GENERAL

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario No. 09 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario No 9 debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- Anexar como mínimo una (01) certificación de contrato y/o acta de liquidación que demuestren la acreditación de la experiencia requerida.
- La Información deberá estar contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" y así mismo encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario No. 09 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia acreditada por el proponente deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados por la Entidad contratante plasmados en la Tabla No. 001, cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el cual obedece a (124 SMMLV) relacionados a continuación, así:

Tabla No. 001

CODIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCION**
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14111700	Productos de papel para uso personal
30181600	Instalaciones residenciales no sanitarias
44121700	Instrumentos de escritura
46171500	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
46181900	Protectores auditivos
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53102300	Ropa interior
53102400	Medias y calcetines
53102500	Accesorios de vestir
53102700	Uniformes
53111800	Sandalias
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
53131500	Dentales
53131600	Baño y cuerpo
60101400	Premios de la clase
60101700	Materiales de recursos del profesor

El presente requerimiento se estableció en observancia a lo recomendado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, párrafo tercer "*La experiencia es un requisito habilitante*" acápite 3 "*clasificador de Bienes y servicios*" página 27, así:

"(…) La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia" (…) (Subrayado por fuera del texto).

a) Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. La experiencia será verificada en el RUP, por lo que se requiere que el acto de inscripción del RUP se encuentre en firme al momento del cierre del proceso.

b) El proponente y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, que vayan a ejecutar las actividades objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto N°. 1082 de 2015.

c) Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en adquisición, suministro y/o distribución de equipo biomédico, para ello el proponente deberá presentar certificaciones de contratos o actas de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, realizados con entidades públicas o privadas. La cuantía de las certificaciones, deberán al sumarlas, ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

• Entidad contratante.
• NIT.
• Contratista y NIT.
• Valor del contrato.
• Número del contrato (si es una entidad pública).
• Fecha de inicio.
• Fecha de terminación.
• Objeto.
• Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

CERTIFICACIÓN: cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - TOLEMAIDA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Los documentos soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.
En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC TOLEMAIDA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA: NO se aceptan auto certificaciones.

NOTA: todos los contratos mediante el cual se acredita la experiencia deben estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados, ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. La experiencia será verificada en el RUP.

9.2.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas
El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la copia de contratos y/o actas de recibo final o actas de liquidación en "*ADQUISICIÓN O DISTRIBUCIÓN O SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE POR LO MENOS TRES DE ESTOS ELEMENTOS: TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE ASEO Y/O ÚTILES ESCOLARES* " cuya sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, adicional a ello deberán estar registrados en el RUP, por tal razón el proponente diligenciara el formulario No. 09 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021 - Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la copia contratos y/o actas de recibo final o actas de liquidación en "*ADQUISICIÓN O DISTRIBUCIÓN O SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE POR LO MENOS TRES DE ESTOS ELEMENTOS: TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE ASEO Y/O ÚTILES ESCOLARES"* cuya sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, adicional a ello deberán estar registrados en el RUP, por tal razón el proponente diligenciara el formulario No. 09 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. *"Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:* *1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.* *2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.* *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.* *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.* *3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.* *4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.* *PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".* Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA
PARA LOS DEMAS OFERENTES QUE NO ACREDITEN ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES
El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la copia de contratos y actas de recibo final o actas de liquidación en "*ADQUISICIÓN O DISTRIBUCIÓN O SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE POR LO MENOS TRES DE ESTOS ELEMENTOS: TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE ASEO Y/O ÚTILES ESCOLARES",* cuya sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, adicional a ello deberán estar registrados en el RUP, por tal razón el proponente diligenciara el formulario No. 09 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

10. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

10.1. DOCUMENTOS Y REVISION DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

10.1.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), en el cual se evidencie la información actual de la persona obligada, con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

C) FORMULARIO No. 2 DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta" para mayor información remitirse al literal C del numeral 10.3 del Estudio previo

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

El FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será publicado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

D) RESOLUCION DE FACTURACION: El oferente deberá adjuntar con su oferta Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica.

NOTA: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

E) FORMULARIO No 14 APLICABILIAD DEL IVA: Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables del IVA (anteriormente catalogado como régimen común), el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem el IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 2: el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario No.14.

Nota 3: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin

embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

10.2. VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad de organizacional y el cumplimiento de estos, será la contenida en el **Registro Único de Proponentes "RUP" vigente y en firme con información financiera a 2024**; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados**.**

10.2.1. CONSIDERACIONES ADICIONALES:

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las Circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP…", en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1, que señala: "… Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio…"

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLMAIDA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: “El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.”, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el
PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLMAIDA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará “dictamen limpio”.

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes. Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de la subsidiaria o filial será conforme a los requisitos establecidos en el literal A y B del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales, oferentes extranjeros con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

C). Acreditación capacidad financiera y organizacional del oferente

EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Se deberá diligenciar el Formulario “Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente”, únicamente por los OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable de conformidad con el literal B del presente estudio.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

10.3. CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el objeto del presente proceso, se tiene un segmento del mercado local y/o nacional que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información de la base de datos del RUES

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo relevante del sector o segmento del mercado y que tiene relación con el estudio de la oferta en consecuencia, se toma una muestra de DOCE (12) empresas a nivel nacional que han participado o celebrado contratos con objeto similar al del presente proceso (a través de SECOP II) y que a su vez cumplen con la actividad económica relacionada con el objeto contractual

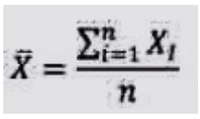
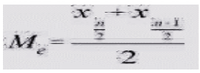
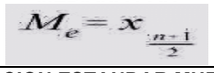
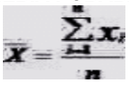
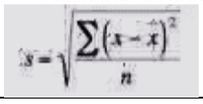
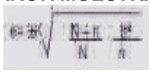
No	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE
1	NICHOLS TACTICA SAS
2	C.I.A MIGUEL CABALLERO
3	JEM SUPPLIES SAS
4	MILITARY INDUSTRIES
5	P&G SUMINISTROS SAS

6	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S
7	MARSAM S.A.S.
8	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS
9	INVERSIONES BLUCHER S.A.S.
10	JAVIER DE JESUS LONDOÑO
11	GRUPO AIRE SUPPLIES SAS
12	CREACIONES BAG STARS

A. Análisis estadístico y aplicación de formula

1. Formulas sugeridas

Las siguientes son las fórmulas estadísticas sugeridas para hallar el mejor indicador de mercado garantizando pluralidad y protección a los recursos de la entidad.

MEDIA ARITMETICA 	**MEDIANDA IMPAR**  **MEDIANA PAR** 
MEDIA PODADA 	**DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL** 
ERROR MUESTRAL 	

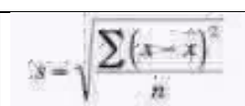
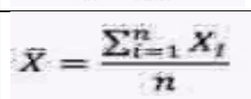
2. Aplicación de formula y análisis

Análisis de indicadores del RUP de los anteriores potenciales contratistas

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Se realizará la exigencia del Indicador Capital de Trabajo como complemento adicional a los indicadores de capacidad financiera con el fin de comprobar el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, la liquidez operativa de este y mitigar la inclusión de empresas con dificultades de liquidez y que puedan presentar incumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

Visto entonces lo anterior y teniendo como insumo principal el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente. En el proceso de obtención de información financiera de las empresas, se logra identificar que los datos de índice de liquidez; nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses; de los posibles contratistas no son uniformes, por lo que es procedente aplicar la fórmula de media aritmética y desviación estándar para determinar la dispersión de los datos y obtener el comportamiento normal del mercado y ajustar los indicadores con el objeto de buscar la pluralidad de oferentes. Consultas realizadas en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL). https://www.rues.org.co/

DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL	
MEDIA ARITMETICA	

Conforme al estudio del sector, se extrae como muestreo la información financiera en su mayoría con corte a 31 de diciembre de 2024 para obtener indicadores acordes a la realidad del mercado

No	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILDIAD ACTIVO
1	NICHOLS TACTICA SAS	2,97	0,28	14,76	0,32	0,32
2	C.I.A MIGUEL CABALLERO	2,03	0,63	2,74	0,52	0,19

3	JEM SUPPLIES SAS	4,21	0,24	20,58	0,2	0,15
4	MILITARY INDUSTRIES	3,2	0,49	139,47	0,37	0,18
5	P&G SUMINISTROS SAS	45,51	0,41	141,09	0,43	0,25
6	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	19,63	0,45	INDETERMINADO	0,54	0,52
7	MARSAM S.A.S.	11,38	0,68	INDETERMINADO	0,41	0,37
8	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS	7,05	0,39	15,96	0,25	0,15
9	INVERSIONES BLUCHER S.A.S.	4,9	0,28	4,76	0,27	0,19
10	JAVIER DE JESUS LONDOÑO	8,49	0,29	6,51	0,15	0,1
11	GRUPO AIRE SUPPLIES SAS	7,56	0,23	13,19	0,19	0,15
12	CREACIONES BAG STARS	5,81	0,27	37,85	0,33	0,24
INDICADORES ESTABLECIDOS		**2,03**	**0,54**	**2,74**	**0,15**	**0,1**

FORMULAS UTILIZADAS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILDIAD ACTIVO
DESVIACION ESTANDAR	12,09	0,15	51,17	0,13	0,12
MEDIA ARITMETICA O PROMEDIO	10,23	0,39	39,69	0,33	0,23
MINIMO	2,03	0,23	**2,74**	**0,15**	**0,1**
MAXIMO	45,51	0,68	141,09	0,54	0,52

10.3.1. INDICADORES FINANCIEROS – REQUERIDOS PARA ESTE PROCESO

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación:

INDICADORES	LIQUIDEZ ≥ Mayor o =	ENDEUDAMIENTO ≤ Menor o =	COBERTURA DE INTERES ≥ Mayor o =	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ Mayor o =	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO ≥ Mayor o =
	2,03	0,54	2,74	0,15	0,10

El indicador de liquidez fue establecido aplicando el valor mínimo de la muestra; para el indicador de endeudamiento se utilizó el máximo valor menos un mínimo valor, con el fin de conservar el principio de pluralidad y con ello, generar beneficio para la Entidad.

Los indicadores de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO fueron establecidos aplicando el mínimo valor establecido, esto considerando todos los factores de mercado, con el objetivo de generar la participación de proveedores, claro está, sin poner el riesgo el presupuesto de la Entidad.

Estos procedimientos están avalados en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente.

10.3.2. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

10.3.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en el **RUP vigente y en firme con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICADOR	FORMULA	NOTAS
$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$	$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$	El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.
	Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta	La liquidez acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 2,03.** En el caso de oferentes en Unión Temporal o

	opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.	Consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.
INDICADOR REQUERIDO	**LIQUIDEZ ≥ 2,03**	

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICADOR	FORMULA	NOTAS
$Endeudamiento\ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} \times 100$	$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{u}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{u}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual al 54%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
INDICADOR REQUERIDO	**Endeudamiento Total ≤ 0,54**	

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICADOR	FORMULA	NOTAS
$Razón\ de\ Cobertura\ de\ Intereses = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$	$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{u}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{u}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$	Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención
	Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.	La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a 2,74.** En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.
INDICADOR REQUERIDO	**Razón de Cobertura de Intereses ≥ 2,74**	

10.3.2.2. **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)**

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el **RUP vigente y en firme con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

INDICADOR	FORMULA	NOTAS
$RENTABILIDAD\ SOBRE\ EL\ PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}$	$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{u}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{u}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual 0,15.** En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este

INDICADOR REQUERIDO	**RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ *0,15***	resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

INDICADOR	FORMULA	NOTAS
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO= ***UTILIDAD OPERACIONAL ACTIVO TOTAL***	$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{n}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural	La **rentabilidad sobre el activo total**, acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 0,10.** En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje
INDICADOR REQUERIDO	**RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ *0,10***	

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, su acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

10.3.3. REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

10.3.3.1. PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA SOBRE No 2 SECOP II SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

El oferente deberá diligenciar la PROPUESTA ECONÓMICA que está directamente en la plataforma del SECOP II en sobre independiente, y sólo será abierto previo al inicio de la Subasta Inversa Electrónica, si y solo si, el oferente cumplió con los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero.

Para aquellas propuestas HABILITADAS jurídica, técnica y financieramente de acuerdo con los requisitos habilitantes (sobre 1), se procederá a verificar la información consignada en la PROPUESTA ECONOMICA del cuestionario económico (sobre 2) del SECOP II.

VALOR PRESUPUESTO (EN EL SECOP II SOBRE 2), Será diligenciada con el VALOR UNITARIO del total de los ítems conforme a la lista de precios que se publicarán en el numeral 3 CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II de acuerdo con los precios establecidos como referencia por la CENAC TOLEMAIDA.

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS DEBEN CONTENER LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES SI APLICA

ELABORACION DE LA OFERTA ECONÓMICA

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a “Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal” En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 3: Cuando el proponente omita algún PRECIO u oferte ítem en (0) de algunos de los ítems en la Propuesta Económica. será causal de rechazo.

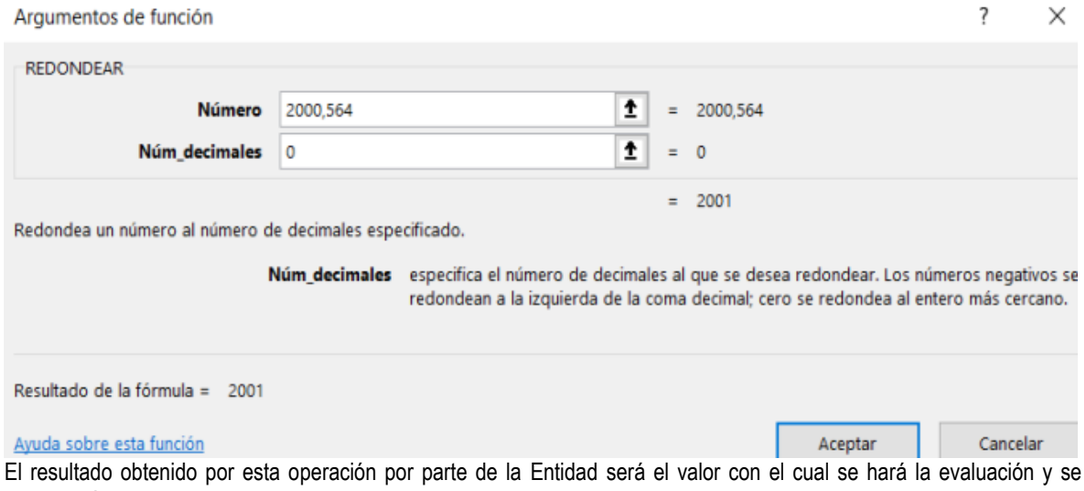
Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

CORRECCION ARITMETICA O REDONDEO POR PARTE DE LA ENTIDAD

La entidad efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación por parte de la Entidad será el valor con el cual se hará la evaluación y se comparará.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

10.3.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO EN SUBASTA INVERSA

La subasta como metodología de selección de ofertas económicas en los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP–, se ha contemplado en la Ley 1150 de 2007 para dos modalidades de selección a saber: i) selección abreviada y ii) li citación pública. Esta metodología ha sido utilizada como un sistema mediante el cual se determina cual es la oferta económica más favorable en el marco de un proceso de selección, independientemente de los otros criterios de escogencia o puntuación que se hayan con templado en los pliegos de condiciones, ya que estos pueden no reducirse únicamente a la oferta económica. En este certamen, cada oferente realizará sus ofrecimientos mediante "lances" los cuales fungen como manifestación de la voluntad de los oferentes y como ofertas económicas dinámicas, las cuáles variaran en el certamen, sin embargo, esta variabilidad no les quita su calidad de propuestas económicas.

Cabe anotar, que la subasta puede ser ordinaria y a la inversa. Bajo el primer escenario, los compradores compiten para obtener un bien o servicio, ofreciendo precios cada vez más altos, a través de lances, como podemos observar en los Procesos de Contratación de enajenación directa a través de subasta pública mediante la modalidad de selección abreviada, cuyo procedimiento se explica en el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 1025. Por su parte, la subasta inversa invierte el procedimiento, de tal manera que, los vende dores compiten para obtener un negocio del comprador, y para ello, los lances realizados sobre la oferta económica tienen como objetivo disminuir los precios a medida que los vendedores socavan y compiten mutuamente. Este ejemplo, se puede observar en los Procesos de Contratación para la adquisición o suministro de bienes y ser vicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades Estatales, el cual se realiza comúnmente bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, reglamentada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, en consideración a que en las subastas inversas el único criterio de selección es el precio, esto como resultado de las pujas competitivas; es común que estos procesos terminen en precios u ofertas bajas. Sin embargo, dichas ofertas no siempre deben ser interpretadas como artificialmente bajas. En caso de presentar se dudas sobre ello, Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales

- Verificar la oferta y su componente económico, para así determinar si los precios tienen un componente extraño que no fue posible determinar al momento de realizar el Estudio del sector, en relación con los proveedores del bien, obra o servicio que se pretende contratar.
- Comparar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector. La verificación de ofertas artificialmente bajas puede sustentarse en información adicional a la utilizada en el Estudio del Sector, como precios de fabricantes y otros factores económicos relevantes.
- Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (comparación absoluta, ver numeral 2.1.1).
- Analizar la información remitida por el proponente y considerar el rechazo de las ofertas que cumplan con alguna

de las condiciones establecidas en el numeral 4.2 de la presente Guía. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sugiere a las Entidades Estatales tener especial cuidado en el desarrollo del análisis de sostenibilidad de las ofertas en subas tas inversas, pues es común que ofertas competitivas puedan pare ser bajas durante el desarrollo de estos procedimientos.

Lo demás como lo considera la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra

11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TOLEMAIDA" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto para el presente proceso. Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el resultado final de la subasta inversa electrónica.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD

DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO

DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CONTINUACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SASI-140-CENACTOLEMAIDA-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DEL 1er CONTINGENTE DE SOLDADOS SL12, SL18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE", POR CONCEPTO VIGENCIA FUTURA 2026 CON APALANCAMIENTO 2025.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACIONEJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	3 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	3
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y I SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	SEMANAL

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACIÓN EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		NO UTILIZACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN EL TRASLADO DEL PERSONAL TÉCNICO QUIEN EJECUTARÁ LOS MANTENIMIENTOS O MATERIALES PARA INSTALACIÓN	QUE LOS ELEMENTOS NO CUMPLAN TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RECLAMACIONES ANTE LA CENAC TOLEMAIDA POR ACCIDENTES Y/O DAÑOS	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO, RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1	2	1

		RARO	IMPROBABLE	RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR DE MANERA TEMPORAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 10%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	5	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	70% CONTRATISTA 30% SUPERVISOR
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR DE FORMA MINUCIOSA EL USO DE EQUIPO ADECUADOEN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	MONITOREAR EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	2
	IMPACTO	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISOR	INFORMES DE SUPERVISOR	INFORMES DE SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	CADA VEZ QUE SE PRESENTE	CADA VEZ QUE SE PRESENTE	CADA VEZ QUE SE PRESENTE

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN
TIPO		R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD(1-5)		3	1	1	2
IMPACTO (1-5)		4	2	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	4	5	4
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD (1-5)	1	1	1	2
	IMPACTO (1-5)	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJA	RIESGO BAJA	RIESGO BAJA	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		TÉCNICO	TÉCNICO	TÉCNICO
DESCRIPCIÓN		LA MANIPULACIÓN INADECUADA, DAÑO O PERJUICIO DE LOS ELEMENTOS DURANTE SU ENTREGA, QUE OCASIONE SOBRECOSTO A LA ENTIDAD	QUE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LA FICHA TÉCNICA	QUE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS FALLEN EN SU USO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SOBRECOSTO DEL MANTENIMIENTO	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, DEMORA EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, DEMORA EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
PROBABILIDAD		2	1	1
IMPACTO		4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		APLICACIÓN DE GARANTÍA TÉCNICA Y GARANTÍA LEGAL	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR – REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR – REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL

RIESGOS TECNOLÓGICOS: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

13. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al retiro del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A CONTRATAR	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prorroga si las hubiere.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

a. ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá **constar que se RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

b. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

13.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13.2. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

13.3. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”. y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.NEJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA estipule disposición en contrario.

13.4. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

13.5. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al **MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA,** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes,

salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

14. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA03, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 24 de noviembre de 2021 (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf)

El cual señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."

Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos comerciales, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
	Chile	SI	NO	NO	NO	N/A
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO	N/A
Canadá		SI	NO	NO	NO	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO	N/A
Corea		SI	NO	NO	NO	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	N/A
México		SI	NO	NO	NO	N/A
	El Salvador	SI	SI	SI Excepción 38	SI	10 DIAS
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI	10 DIAS
	Honduras	NO	SI	NO	NO	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	N/A
Israel		SI	NO	NO	NO	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI	10 DIAS

UMBRALES OBTENIDOS DE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_ 2022_- _2023_1.pdf

***Excepción 14:** Las convocatorias limitadas a Mipyme Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo CoVercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.

Excepción 38: (ii) Servicios de Construcción
*Para el acuerdo comercial con México el cual se encuentra establecido en dólares, se realizó la conversión a pesos colombianos tomando como base la TRM del día de la publicación del aviso de convocatoria.
***Plazo**: debido a que la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria, es decir, a fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas se ajustan a los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales tal como se puede corroborar en el cronograma

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los $457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

15. SUPERVISIÓN:

EL CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

NOMBRE:	**MY. CESAR DAVID MUÑOZ LIZCANO**
CARGO:	Ejecutivo y segundo comandante BAPOM5 y/o quien haga sus veces

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

16. RELACIÓN DE ANEXOS

Oficio expedición CDP
CDP
Aval técnico
Cotizaciones

Documento Original Firmado

TC. JORGE ENRIQUE SANTAMARIA CLAVIJO
GERENTE DEL PROYECTO

ASJ. MARIA PAULA VIVEROS
Comité Jurídico Estructurador

ASE. LYDA XIMENA HURTADO ESCANDON
Comité Económico Estructurador

TE. JUAN CAMILO ROMERO RODRIGUEZ
Comité Técnico Estructurador